

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DE 2015.

En la Villa de Altura, provincia de Castellón, a treinta de octubre de dos mil quince.

Siendo las 20:00 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, presididos por el Alcalde D. Miguel López Muñoz, los concejales que de hecho y derecho forman parte de la Corporación Municipal, y que son los siguientes; Por el PSOE: D^a Rocío Ibañez Candelera, D. Francisco Manuel de Antonio Juesas, D^a Gema Fos Minguez, D^a Cristina Lozano Salvador. Por el P.P.: D^a Ester García Gea, D. Jose Gabriel Máñez Lozano, D^a Carmen Lozano Górriz y D. Vicente Aliaga Muñoz, y por Esquerra Unida País Valenciá-Acuerdo Ciudadano: D. Manuel Ibañez Arnau y D^a Elena Cáceres García.

Hay quórum para la celebración de la sesión y asiste a la misma como Secretario, el titular de la Corporación D. Valerià Carabanes Arnau.

Preside la sesión el Sr. Alcalde y todos los Corporativos han sido debidamente citados y notificados por el Orden del Día, celebrándose la sesión a la hora indicada en primera convocatoria, conforme al Decreto de Alcaldía.

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún concejal quiere hacer algún reparo al acta y toma la palabra el concejal Sr. Ibañez quien literalmente dice lo siguiente: “Solamente nos gustaría apuntar unos detalles: si el objetivo a la hora de confeccionar el acta es plasmar literalmente cuanto se dice y acontece en la sala, hágase correctamente. Tenemos que decir que para nada compartimos esta solución, entre otras cosas porque exige mucho esfuerzo y dedicación y por supuesto, destinar demasiado tiempo y recursos económicos a hacer algo que no pensamos es tan trascendental. Tampoco queremos hacer de esto un asunto de suma importancia.

Pero queremos dejar constancia de que el texto que sometemos a su aprobación omite, no sabemos con que intención, momentos del que para el lector son o deberían ser importantes pues hace que la comprensión de lo acontecido en la sala sea distinta en cuanto a las formas en las que se produjo. Usted me podrá decir que lo importante es el fondo. Y es cierto. Pero si decidimos esto consideramos más correcto, más ajustado y más económico, realizar actas extractadas e incluir “textualmente” solo aquellas intervenciones que las señoras y señores concejales manifiesten expresamente que así sea, con la entrega del texto literal que se debe incluir, máxime cuando disponemos del video de la sesión anterior en la web del ayuntamiento.

Por lo demás aprobamos el fondo y los resultados de cuanto se aprobó en la anterior sesión pero, si la mantenemos literal, debería de incluirse los párrafos que se han omitido y que son los siguientes, todos ellos correspondientes al punto 8 MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE ESQUERRA UNIDA DE ALTURA POR LA ACONFESIONALIDAD DE LAS INSTITUCIONES.

- El público interrumpe la lectura de la moción sobre la aconfesionalidad, donde pone "... flagrante de nuestra norma fundamental y de los principios de nuestro ordenamiento jurídico", hay que introducir lo siguiente [El alcalde se dirige al público para rogar que se abstenga de hacer manifestaciones sonoras. Explica que los grupos municipales tienen posturas distintas y dentro de lo que cabe se respetan. "Es lo mínimo que podemos hacer, debemos de respetarnos todos; somos de distintas opiniones, al menos aquí hay tres opiniones distintas sobre el Estado, al menos tres, a veces hay más. Seamos respetuosos con las opiniones de todos aunque no las compartamos. Todos tenemos derecho a expresar nuestra opinión y a tener nuestras opiniones y a expresarlas; los ciudadanos expresan su opinión mediante el voto y delegan en sus representantes para la gestión de los asuntos. Ahora estamos en esa gestión de los asuntos. Seamos respetuosos con los resultados democráticos aunque no sean los que nos gustaría". Vuelve a dar la palabra a la concejal].

- Tras la lectura de la moción y ante los abucheos del público, debe reflejarse que "El alcalde pide respeto para todos os concejales y a continuación interviene D^a Elena Cáceres defendiendo la moción de aconfesionalidad".

- Seguidamente debe decir: [El Alcalde interrumpe "Por favor señora Cáceres, señora Cáceres... al público le ruego por favor silencio y a la señora Cáceres que no provoque".]

- En la defensa de la señora Cáceres, donde dice "y sin embargo, no haya público cuando se habla, por ejemplo, de bonos escolares, de privatizar el servicio de agua como la del Berro", debe de reflejarse también que dijo "de los efectos nocivos para la salud que puede causar la instalación de antenas".

- También en la defensa del punto hay que añadir que la señora Cáceres dijo lo siguiente: "Llegados a este punto y antes de que a nadie se le ocurra apelar a las tradiciones para posicionarse en contra de lo que exponemos aquí, me gustaría explicar el término TRADICIÓN. Según la RAE, tradición es la transmisión de noticias, composiciones literarias, doctrinas, ritos, costumbres, etc., hecha de generación en generación" y también lo siguiente "Quiero dejar claro que aquí en ningún momento estamos hablando de tradiciones, sino de aquello que es Ley. Hay quien nos ha acusado de acogernos a la Carta Magna para defender nuestro planteamiento. ¿Me quieren decir que hay superior a ella?. Es precisamente lo que estamos defendiendo aquí: el cumplimiento de la Constitución."

El Alcalde le dice que entiende que el acta se aprueba ya que se está de acuerdo en el fondo y que las correcciones puntuales del Sr. Ibañez quedarán plasmadas en el acta del día de hoy. Y así se ha reflejado.

2.- TOMA DE POSESIÓN NUEVO CONCEJAL.-

Por el secretario se da lectura a la propuesta:

“VISTO: Que con fecha 13 de agosto de 2015 presentó renuncia el concejal de este Ayuntamiento D. Roberto Mañez Gil, perteneciente al Grupo Municipal del Partido Popular.

VISTO.- Que de dicha renuncia se tuvo conocimiento por Pleno ordinario celebrado el día 31 de agosto de 2015.

RESULTANDO.- Que con fecha 18 de agosto de los corrientes, D. Ignacio Alcalá Velázquez, siguiente en la lista presentada Por el Partido Popular a las elecciones municipales de 24 de mayo de 2015 se presentó renuncia anticipada para tomar posesión de su cargo por motivos laborales.

CONSIDERANDO.- Que en virtud de lo establecido en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en relación con la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003 sobre sustitución de cargos representativos locales, este Ayuntamiento remitió a la Junta Electoral Central, solicitud de expedición de credencial a favor de D. Vicente Aliaga Muñoz, por ser el siguiente en la reiterada lista.

RESULTANDO.- Que por la Junta Electoral Central se emitió credencial a nombre de D. Vicente Aliaga Muñoz, remitiéndose posteriormente a este Ayuntamiento.

RESULTANDO.- Que por Secretaria, se ha constatado que dicho Concejal ha cumplido con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 131.1 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, no habiendo ningún caso de incompatibilidad.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa. Se va a proceder al acto de jura o promesa, para que puedan adquirir la plena condición de sus cargos.

¿JURA O PROMETE POR SU CONCIENCIA Y HONOR CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE **CONCEJAL** DEL AYUNTAMIENTO DE ALTURA, CON LEALTAD AL REY, Y RESPETAR LA

CONSTITUCIÓN Y EL ESTATUT D'AUTONOMIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA?"

Toma la palabra D. Vicente Aliaga: "Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJAL del Ayuntamiento de Altura, con lealtad al Rey, y respetar la Constitución y el Estatut de Autonomía de la Comunitat Valenciana"

A continuación el Sr. Alcalde le da la bienvenida al Pleno del Ayuntamiento de Altura y el portavoz del partido socialista Sr. de Antonio le transmite su enhorabuena de su grupo, intervenciones que agradece el Sr. Aliaga.

El concejal D. Vicente Aliaga toma la palabra y textualmente dice lo siguiente: "Buenas noches, en primer lugar agradecer al Sr. Alcalde que pueda decir mis primeras palabras en público como concejal a todos ustedes.

Como sabéis después de la renuncia de nuestro compañero y amigo Roberto Máñez por motivos personales, la lista corre y soy yo el que ocupará su lugar, deseo y espero estar a la altura que la tuya Roberto, aunque no será fácil pero con estos compañeros y mis ganas de trabajar pondré todo de mi parte para que así sea.

Hace años que milito en el Partido que represento, el Partido Popular del cual estoy orgulloso de su incansable trabajo para hacer de nuestros pueblos, comunidades y de España un lugar agradable para poder vivir. Mis aspiraciones no son otras que unirme a este gran trabajo, pero a nivel municipal para mejorar la vida de los ciudadanos, escucharles y poder transmitir las inquietudes, quejas y sugerencias desde este altavoz que nos han dado los ciudadanos con sus votos.

Desde aquí me entrego a todo el pueblo, para que en la medida de mis posibilidades poder trabajar, como he dicho antes, para conseguir de Altura una Villa excepcional para convivir. Muchas gracias y estoy a vuestra disposición."

A continuación El Sr. Alcalde interviene para decir que antes de pasar al siguiente punto del orden del día van a presentar una moción de urgencia debido a la publicación de la Orden de la Xarxa Llibres.

MOCIÓN URGENTE: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ACOGIDA AL PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LOS LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL CURRICULAR DIRIGIDO AL ALUMNADO QUE CURS ENSEÑANZAS OBLIGATORIAS Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA EN LOS CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

El Secretario da lectura a la MOCION: "Miguel López Muñoz, alcalde del Ayuntamiento de Altura, provincia de Castellón de la Plana, consultados los portavoces de todos los actuales grupos políticos municipales, en uso de las atribuciones que la vigente legislación en materia local le confiere y particularmente en base al *Artículo 82 del "Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales"* cuyo contenido

prevé en su apartado tercero que *El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, presenta la siguiente propuesta:*

En este momento por el Sr. alcalde se propone votar en primer lugar la urgencia de la inclusión de la presente moción en el pleno del día de hoy: Votos a favor:11, en contra: 0, abstenciones: 0., con lo cual queda aprobada la urgencia por unanimidad.

Continúa el secretario dando lectura a la **Exposición de motivos:**

“La Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte publicó en fecha 27 de octubre de 2015 la ORDEN 17/2015, de 26 de octubre, por la que se regulan las bases de las ayudas destinadas a los ayuntamientos o entidades locales menores para hacer efectivo el programa de gratuidad de los libros de texto y material curricular dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias y de formación profesional básica en los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Valenciana, y se convocan las ayudas para el curso 2015-2016, con plazo de presentación de solicitudes y documentación complementaria de 15 días naturales a partir de la fecha de publicación en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana.

Por su parte, el Ayuntamiento de Altura tiene entre sus objetivos, tal como se recoge en la Constitución Española, promover la educación universal, obligatoria y gratuita en sus niveles básicos, de calidad e independiente de las condiciones sociales, culturales o económicas de las familias y de su entorno, capaz de impulsar desde los fundamentos la igualdad de oportunidades. Es más, consideramos que la administración pública municipal, como institución más próxima al ciudadano, debe asumir un compromiso firme por la gratuidad efectiva de la enseñanza obligatoria que incluya también la gratuidad de los libros de texto y otros materiales curriculares, tal como se recoge en la Orden 17/2015 de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

Es por ello que, en base a las razones expuestas, y considerando la oportunidad que para los escolares de nuestro municipio supone avanzar en la dignificación de la educación básica como instrumento de progreso, se presenta la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- Aprobar la solicitud de ayuda recogida en la *ORDEN 17/2015, de 26 de octubre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regulan las bases de las ayudas destinadas a los ayuntamientos o entidades locales menores para hacer efectivo el programa de gratuidad de los libros de texto y material curricular dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias y de formación profesional básica en los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Valenciana, y se convocan las ayudas para el curso 2015-2016.*

2.- Habilitar en el presupuesto correspondiente al ejercicio 2015 la partida presupuestaria “48000-326 Subvención libros de texto” , con una dotación de 12.840 €uros, destinada a asumir los costes que la participación en el programa *Xarxa de Llibres de Text de la Comunitat Valenciana* pudieran corresponder al Ayuntamiento de Altura.

3.- Prever la posibilidad de habilitar en el Presupuesto 2016 partida presupuestaria suficiente, con idéntico objeto, para asumir los compromisos derivados de la participación en el programa que, en su caso, pudieran quedar pendientes de financiación

4.- Asumir el compromiso de cumplir las obligaciones que se derivan de la recepción, en su caso, de la subvención solicitada.

5.- Autorizar al Sr. Alcalde para la ejecución de los presentes acuerdos, así como para la firma de cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios en su tramitación.”

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra y toma la palabra la concejal Sra García para decir que en la ultima comisión informativa se habló de que para este pleno no había tiempo para llevar este punto y se iba a llevar a un pleno extraordinario y piensa que no es motivo suficiente que la consellería haya aprobado una orden con un plazo de 15 días, pero no pueden votar en contra porque están de acuerdo en el fondo pero que no obstante están en desacuerdo con las formas y pide por lo menos una llamada telefónica. También pone de manifiesto que el siguiente punto de modificación de crédito no estaba preparado como era debido.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que lo estuvieron hablando y vieron la oportunidad de aprobar esta moción porque en la comisión de agricultura se aprobó la modificación de crédito que va en el punto siguiente destinada a este fin y esta orden no estaba publicada todavía, al publicarse después de haberse convocado el pleno se pensó que se podría poner por urgencia de la mejor manera posible para vehicular este procedimiento.

Toma la palabra el concejal D. José Gabriel Máñez para manifestar que en la comisión de agricultura si que se habló de la modificación de crédito pero no se dijo nada de esta Ley porque no estaba en vigor, que si que tenían conciencia de que iba a salir, dice que no tienen inconveniente en aprobarla, pero que todavía no estaba en vigor

Vuelve a intervenir el Sr. Alcalde para decirle al concejal Sr. Máñez que después de tratarse en la comisión la modificación de crédito estuvieron hablando ellos dos junto con la concejal Sra. García y les dijo que se articularía la mejor manera para llevar a cabo esta modificación de crédito y como ha salido la orden posteriormente, tenemos que hacerlo así y no puede ser más que por urgencia ya que tenemos que solicitar la subvención que recoge la Orden.

Por el Sr. alcalde se somete este punto a votación quedando aprobado por unanimidad.

3.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2015.

Por el secretario se da lectura a la propuesta: “ El Alcalde que suscribe, en uso de las atribuciones que la legislación vigente en materia local le confieren, al Pleno del Ayuntamiento eleva para su debate y aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

“El pasado 1 de septiembre se anunció la puesta en marcha por parte de la Consellería de Educación el proyecto “Xarxa Llibres”.

Se trata básicamente de crear y financiar una red de libros de texto par todos los alumnos empadronados en el municipio que estén cursando estudios en los niveles de primaria, secundaria y formación profesional básica, en todos los centros educativos dotados de fondos públicos.

Así pues, el proyecto pretende financiar con hasta 200 euros por alumno todos los libros de texto, de tal manera que sirvan para el curso siguiente y se establece dos fases, una primera financiada por la Consellería, Diputación y Ayuntamientos a partes iguales por un importe de 100 euros por alumno y cuyo plazo tiene que cumplir antes de la finalización de 2015, y una segunda fase que todavía está por definir y que en todo caso se instrumentará a través de la convocatoria o normativa correspondiente donde se regularán todas las cuestiones específicas y particulares del proyecto.

Teniendo en cuenta los antecedentes descritos, y que a fecha de hoy, existe un total de 385 alumnos empadronados que están cursando los estudios en los niveles de primaria, secundaria y formación profesional básica y que el importe a cofinanciar por parte del Ayuntamiento asciende a 33,33€ por alumno, propongo al Pleno de la Corporación para que adopte el siguiente acuerdo:

1.- Que se habilite la correspondiente partida presupuestaria a través de la modificación de créditos oportuna y la tramitación del expediente correspondiente, para el pago de 12.840,00 Euros que debe asumir el ayuntamiento , como consecuencia de la puesta en marcha del proyecto Xarxa Llibres.

No obstante el pleno resolverá como estime más oportuno.”

INFORME DE INTERVENCIÓN

El funcionario que suscribe, vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario por importe de 12.840,- euros (Doce mil ochocientos cuarenta euros) en el vigente Presupuesto de gastos, financiado mediante baja en otra partida de gastos, considera:

1.- LEGISLACION APLICABLE

R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley.

2.- INFORMA

Tratándose de dotar presupuestariamente crédito para un gasto específico y determinado cuya dotación no existe en el vigente Presupuesto, es procedente la concesión de crédito extraordinario, conforme a lo previsto en los artículos 177 TRLRHL, y 35 a 38, ambos inclusive del RD 500/90.

La tramitación del expediente deberá llevarse a efecto conforme a lo que establece el RD 500/90, en sus arts. 35 y siguientes. La financiación propuesta (Baja en la partida de gastos 50000-929) se contempla en el artículo 36.1.c) de la citada norma.

Los trámites a seguir se encuentran recogidos tanto en el TRLRHL como en el RD 500/90, constando el procedimiento básicamente de las siguientes fases:

- 1.- Aprobación inicial.
- 2.- Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia señalando lugar y fecha inicial del cómputo del plazo de exposición al público.
- 3.- Simultáneamente, exposición pública por un plazo de quince días hábiles para la presentación de reclamaciones.
- 4.- En el caso de no presentarse reclamaciones la aprobación provisional se elevará automáticamente a definitiva, y de presentarse las mismas, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación expresamente.
- 5.- Publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La modificación entrará en vigor una vez publicada en la forma citada.
- 6.- Cuando existan motivos de urgencia apreciados por el Pleno, la aprobación inicial de la concesión suplementos de crédito podrá ser inmediatamente ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del RD 500/90.”

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra y toma la palabra la concejal D^a Ester García quien textualmente dice lo siguiente: “Es curioso que cuando se planteó el orden del día no era necesario que hubiera antes una moción y ahora si. Vaya por delante que estamos a favor de toda colaboración con la comunidad educativa y mucho más a favor de ayudar a las economías familiares a afrontar los gastos necesarios para la escolarización de los más pequeños de la casa; sin ningún tipo de discriminación e intentando llegar al mayor número posible de miembros de la comunidad.

Desde hace ya varios meses hemos venido solicitando a este ayuntamiento el estado de cuentas, sobre todo el estado de ejecución presupuestaria.... No nos gustaría que se gastara más de lo que se puede o de lo que se debe.

Ya que el secretario interventor del ayuntamiento, certifica que existe la partida presupuestaria, y que es viable hacer esta modificación, vamos a aprobarla, pero insistimos al señor Alcalde y al interventor del ayuntamiento, que no nos gustaría tener que aprobar esta u otras modificaciones sin saber si las partidas implicadas han sido o no utilizadas, y para eso necesitamos que nos aporten la documentación sobre ejecución presupuestaria que hemos pedido en repetidas ocasiones.

Vamos a intentar, entre todos, no gastar más de lo necesario y no incrementar esa deuda de la que tanto se habla.”

Por el Sr. Alcalde se somete este punto a votación quedando aprobado por unanimidad.

4.- DESIGNACIÓN FIESTAS LOCALES PARA 2016.

Por el secretario se da lectura a la propuesta: “D. Miguel López Muñoz, alcalde del Ayuntamiento de Altura provincia de Castellón de la Plana, en uso de las atribuciones que la vigente legislación en materia local le confiere, al Pleno de la Corporación para su discusión y aprobación si procede presenta la siguiente propuesta:

Visto el escrito de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de la Generalitat Valenciana, en el que se requiere a este Ayuntamiento para que formule propuesta de hasta dos días del año 2016 con carácter de fiesta local, que no coincidan con domingo ni con alguna de las fiestas de carácter retribuido y no recuperable fijada en el ámbito de la Comunidad Valenciana para dicho año, y todo ello para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, declarado vigente por la disposición derogatoria única del Real Decreto 1.561/1995, de 21 de septiembre, al Pleno de la Corporación para su aprobación si procede, presento la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar como fiestas locales para el año 2016, los días 29 de marzo (Fiestas de la Encarnación y conmemoración del nacimiento del manantial del Berro) y 23 de septiembre (Festividad de San Miguel).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de la Generalitat Valenciana.

No obstante, que el pleno que acuerde lo que considere más conveniente.

Por el Alcalde se pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra y toma la palabra el concejal Sr. Ibañez para decir que ellos presentaron en principio una propuesta de cambiar la fecha de la fiesta del Berro al 1 de abril, pero al presentarse esta propuesta que ahora se va a votar en la junta de portavoces entendieron que es buena porque así da tiempo suficiente para la preparación de las instalaciones taurinas y anuncia que van a votar a favor.

Toma a continuación la palabra la concejala Sra. García quien textualmente dice lo siguiente: “Nosotros vamos a votar en contra de esta propuesta. Y les voy a explicar los motivos: Pensamos, que más que beneficiar y ayudar al disfrute de las fiestas locales, con esta propuesta lo que haríamos sería complicar la vida a muchas familias.

De todos es conocido que las pascuas son unas fiestas en las que, con el comienzo del buen tiempo, y mas allá de las celebraciones religiosas, existe mucha tradición de reunirse y salir al monte, casetas, almuerzos, meriendas....

Al colocar un festivo martes, volvemos al eterno dilema, si toca martes, no queda más remedio, pero colocar un martes como festivo local... La gente cuyo trabajo está ubicado fuera de nuestra localidad tiene que trabajar.

Estamos obligando a algunos negocios de nuestro municipio a tener que abrir sus puertas para solucionar la demanda de peluquerías, centros estéticos, etc, que las mujeres necesitan para fechas tan señaladas.

Su propuesta obliga a hacer la presentación el domingo de pascua, que por si no lo saben, es víspera de la Esperanza, donde como dice la tradición hay que ir a almorzar?. La ofrenda el día de la Esperanza, sin dar tiempo a las comidas y sobremesa con los amigos.... ¿Y el día de la Encarnación un martes?, laborable a todos los efectos, excepto aquí.

Insistimos, y estamos convencidos de que nuestra propuesta era bastante más coherente y razonable y la voy a exponer para que todos puedan conocerla y valorarla, ya que aún estamos a tiempo de cambiar de opinión y dejar pendiente la aprobación.

Nuestra propuesta era hacer la presentación el viernes día uno de abril, sábado la ofrenda y domingo la encarnación, al fin de semana siguiente se podrían celebrar los toros.

Con esto consigues una mayor actividad en el municipio durante más fines de semana, con el consiguiente beneficio para el comercio y la hostelería, si a esto le añadimos la promoción de eventos como la ruta de la tapa durante todo el mes....nos queda una oferta bastante más completa

Además consigues tener un día más festivo local para colocar en Agosto, por ejemplo, y poder celebrar un puente en plena época estival, y porque no, unos festejos taurinos, en pleno verano que es lo que al final se pretende para dinamizar el turismo.

Por cierto ¿se ha tenido en cuenta la opinión de las festeras?. Creo que son parte importantísima de la fiesta y habría que contar con ellas.

También me gustaría conocer la opinión sobre el tema del Sindicato de Riegos, parte importante de esta fiesta.

Con todo esto proponemos que se deje sobre la mesa para debatir el tema. En caso contrario votaremos en contra”

Por el Sr. Alcalde se somete este punto a votación quedando aprobado por mayoría absoluta: 7 votos a favor (PSOE y EU) y 4 votos en contra (PP).

Toma la palabra el concejal Sr. de Antonio para explicar su voto y dice que hubo una junta de portavoces donde se discutieron las fechas y en la misma se comentó y mas o menos se quedó de acuerdo, que lo ideal sería el día mas cercano y el día que más beneficiase y si bien es cierto, y aunque sea dicho con doble sentido, las fiestas locales son solamente fiestas de aquí y la pongamos donde la pongamos solamente van a ser fiesta aquí, excepto si es festivo, pero así no puede ser, porque si es fiesta como en el caso de viernes santo no puede ser. Entonces decidimos pasarla a un día a continuación de las fiestas, donde los niños no tienen colegio y coge dos fines de semana dando tiempo a montar los entablados y porque entendemos que es lo más natural y por eso hemos votado así.

5.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN REGLAMENTO CONSEJO AGRARIO.

Por el secretario se da lectura a la propuesta: “Reunida la Comisión Informativa de Educación y desarrollo Rural del Ayuntamiento de Altura, el día 23 de octubre de 2015, al objeto de dictaminar la propuesta de modificación del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Agrario Municipal.

Resultando que dicho Consejo tiene las funciones como órgano consultivo, colaborador y asesor en relación con aquellas materias de carácter agrícola que determine el propio Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias, así como puntualmente con las que determine la Consellería correspondiente de la Generalitat Valenciana.

Considerando que con el transcurso del tiempo se ha quedado desfasado el Reglamento actual, que fue aprobado por acuerdo plenario de 30 de julio de 2003, y que con posterioridad a ello se han desarrollado nuevas

actividades y creado nuevos colectivos relacionados con el mundo agrario, que deben tenerse en cuenta y por tanto deben formar parte de dicho consejo.

Es por lo que se propone al Pleno de la Corporación, adopte el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos el Reglamento del Consejo Agrario Municipal de Altura, y en consecuencias sustituirlo por el actualmente en vigor.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia por un periodo de treinta días, transcurridos los cuales sin que se hayan producido alegaciones se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

No obstante el Pleno que acuerde lo que considere.”

REGLAMENTO DEL CONSEJO AGRARIO MUNICIPAL DE ALTURA

Artículo 1. NATURALEZA:

1. El Consejo Agrario Municipal de Altura (CAMA), creado por acuerdo plenario del Ayuntamiento, ejercerá sus competencias de acuerdo con el régimen orgánico y funcional que se regula en este Reglamento.

2. El CAMA se configura como un órgano complementario municipal, cuya finalidad será la de canalizar la participación de los agricultores, ganaderos, granjeros y apicultores del municipio de Altura y demás ciudadanos relacionados con el sector agrario, las organizaciones profesionales agrarias más representativas y las organizaciones sindicales de trabajadores agrarios, así como las organizaciones agrarias implantadas en el municipio.

3. El CAMA carece de personalidad jurídica propia y desarrollará exclusivamente funciones de informe y, en su caso, de propuesta, en relación con las iniciativas municipales relativas al sector agrícola, ganadero y granjas.

4. En ningún caso por el Consejo Agrario Municipal de Altura se podrán asumir las funciones de representación, reivindicación o negociación en defensa de los intereses profesionales de los agricultores, ganaderos, granjeros y apicultores, que competen a los organismos constituidos legalmente para estos fines.

Artículo 2. FUNCIONES:

Corresponde al CAMA:

1. Evaluar la realidad agraria del municipio, sus problemas y necesidades.

2. Asesorar a los restantes órganos municipales en materia agraria, así como en la prestación de los servicios de interés agrario atribuidos al municipio.

3. Proponer las medidas que propicien el desarrollo rural y la mejora de las rentas y de las condiciones de vida de los agricultores, ganaderos, granjeros y apicultores y trabajadores del sector agropecuario.

4. Asesorar a la Generalitat Valenciana a solicitud de la misma.

5. El Consejo Agrario Municipal de Altura en ningún caso podrá asumir las funciones de defensa de intereses profesionales y socioeconómicos de los agricultores y ganaderos, que compete a las organizaciones profesionales agrarias y a los sindicatos de trabajadores agrarios.

6. Informar a la Corporación Local especialmente sobre el estado de conservación de vías pecuarias y caminos rurales, así como de las obras rurales, los servicios de Guardería Rural, la prevención y defensa contra plagas y enfermedades de los cultivos del municipio, fomento agropecuario y de la agricultura ecológica, la modernización y reforma de los sistemas productivos, racionalización de los recursos hídricos, investigación, transferencia de tecnología y capacitación profesional, reforma de las estructuras comerciales y fomento de la industria agroalimentaria, fomento y modernización del cooperativismo agrario, programa de desarrollo rural y conservación del medio ambiente y aprovechamiento social de la naturaleza.

7. Otorgar representaciones de entre sus miembros para cometidos singulares de su competencia.

8. La posible creación de Comisiones o grupos de trabajo, en materias de interés agrario en el municipio.

9. Decidir sobre aquellas propuestas que le sean sometidas por el Presidente o Comisión Delegada para su dictamen.

10. Fomentar la formación profesional, cultural y recreativa de los agricultores, pudiendo colaborar para tal fin con otras entidades y organismos.

11. Todas las otras que confiera, en su caso, la Corporación Local o la Generalitat Valenciana en el marco de las propias competencias y de acuerdo con lo que establezca la legislación vigente.

Artículo 3.- COMPOSICIÓN:

El Consejo Agrario Municipal de Altura estará compuesto por los siguientes miembros.

El Alcalde de la Corporación, que ejercerá la Presidencia del mismo.

El Concejal de Agricultura de la Corporación Municipal, que ejercerá la Vicepresidencia.

Un Concejal por cada uno de los grupos políticos que integran la Corporación.

Un representante de la Federación Provincial de Agricultores y Ganaderos de Castellón.

Un representante de La Unió de Llauradors i Ramaders del País Valencià.

Un representante de la Unión de Pequeños Agricultores.

Un representante de la Cooperativa La Unión.

Un representante de la Cooperativa Sagrado Corazón de Jesús.

Un representante de la Cooperativa Oleícola del Alto Palancia.

Un representante de la Comunidades de Regantes Virgen de Gracia.

Un representante del Sindicato de Riegos.

Un representante de los ganaderos.

Un representante de los granjeros.

Un representante de los apicultores.

Un representante del Club de Cazadores La Alondra.

Un representante de los productores de agricultura ecológica.

Un técnico nombrado por la Corporación Municipal.

El guarda rural del municipio.

Actuará de Secretario del Consejo el del Ayuntamiento o funcionario o personal en quien delegue, que lo hará con voz pero sin voto, igual que el guarda rural del municipio.

Las organizaciones profesionales agrarias y sindicatos, para poder nombrar a sus representantes en los consejos Agrarios, habrán de estar constituidos y registrados con arreglo a la legislación vigente.

Los designados perderán su condición de miembros del Consejo Agrario Municipal cuando dejen de ostentarse la de miembro de las organizaciones o entidades que les propusieron o cuando, a instancias de las mismas, se proponga el cese y el nombramiento de nuevos representantes.

Artículo 4. FUNCIONAMIENTO:

Las normas de funcionamiento del Consejo Agrario Municipal de Altura serán las siguientes:

a) En todo caso, se reunirá a convocatoria de su Presidente y, al menos con carácter ordinario, una vez al trimestre.

b) Un tercio de sus miembros podrá solicitar la celebración de reuniones extraordinarias, que convocará el Presidente en el plazo de cinco días, y no podrá demorarse su celebración más de diez días desde la solicitud.

c) Las convocatorias de las reuniones, tanto ordinarias como extraordinarias, se efectuarán con 3 días de antelación.

d) Para la válida constitución del Consejo, en primera convocatoria se requiere la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, y en segunda convocatoria, media hora después, al menos un cuarto de los mismos.

e) De todas las sesiones se levantará acta por el Secretario, con el visto bueno de quien haya presidido la sesión.

Artículo 5.- RÉGIMEN JURÍDICO:

1. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos. En caso de empate, dirimirá el Presidente con su voto de calidad. Cada representante tendrá derecho a un voto.

2. Los acuerdos adoptados por el Consejo Agrario Municipal, se comunicarán al Ayuntamiento de Altura y a las restantes administraciones Públicas, que corresponda por razón de los asuntos tratados.

3. El Consejo Agrario Municipal de Altura emitirá los informes que le recabe el Ayuntamiento y en su caso la Administración Autonómica en el plazo de un mes.

4.- En lo no previsto en este reglamento, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/92, de 20 de noviembre de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto al funcionamiento de los órganos colegiados.

Artículo 6.- VIGENCIA:

El Consejo Agrario Municipal de Altura tendrá vigencia indefinida. La extinción, en su caso, corresponde al Ayuntamiento con sujeción a los mismos requisitos que para su creación.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún concejal y toma la palabra la concejal Sra. Cáceres para decir que como se han tenido en cuenta las correcciones propuestas en la comisión correspondiente lo van a votar a favor.

A continuación toma la palabra la concejal Sra. García para decir que van a votar a favor, ya que es un tema debatido y acordado y recoge las correcciones propuestas entre todos en la comisión correspondiente.

El Sr. Alcalde somete este punto a votación quedando aprobado por unanimidad.

6.-APROBACIÓN REGLAMENTO FUNCIONAMIENTO PARAJE NATURAL MUNICIPAL “ LA TORRECILLA”.

Por el secretario se da lectura a la propuesta: “Miguel López Muñoz, alcalde del Ayuntamiento de Altura, provincia de Castellón de la plana, en uso de las atribuciones que la vigente ley en materia local le confiere, al Pleno de la Corporación para su estudio y aprobación si procede, presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO.- Que el Pleno de la Corporación celebrado el 29 de diciembre de 2004, por unanimidad, se adoptó acuerdo por el que se solicitaba a la Generalitat Valenciana la declaración de un paraje natural municipal en el entorno de la Torrecilla y el puntal de Navarrete.

VISTO.- Que dicha solicitud fue atendida por el Pleno del Consell de la Generalitat, por acuerdo de 10 de marzo de 2006, acordó la declaración dicho paraje natural, acuerdo que se publico en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de 14 de marzo de 2006.

VISTO.- Que por el concejal de Medio Ambiente D. Manuel Ibáñez Arnau, se presenta para su aprobación, Reglamento de funcionamiento del Consejo de Participación del Paraje Municipal la Torrecilla-Puntal de Navarrete,

Es por lo que se propone al Pleno para su discusión y aprobación el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobación del reglamento de funcionamiento del Consejo de Participación del paraje natural municipal LA TORRECILLA-PUNTAL DE NAVARRETE.

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y de no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

No obstante el Pleno con su superior criterio acordará aquello que estime mas conveniente.”

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN DEL PARAJE NATURAL MUNICIPAL LA TORRECILLA-PUNTAL DE NAVARRETE

1. *Se crea el Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal La Torrecilla-Puntal de Navarrete, en el término municipal de Altura, como órgano colegiado de carácter consultivo, con la finalidad de colaborar en la gestión y canalizar la participación de los propietarios e intereses sociales y económicos afectados, todo ello, en virtud del Acuerdo de 10 de marzo de 2006 del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se declara Paraje Natural Municipal dicho enclave.*

2. *Serán funciones de dicho órgano colegiado de carácter consultivo las previstas en el artículo 50 de la Ley 11/1994 de 27 de diciembre, de la Generalidad, de espacios naturales protegidos de la Comunidad Valenciana.*

3. *El Consejo de participación del Paraje Natural Municipal “La Torrecilla-Puntal de Navarrete” estará compuesto por:*

- a) Tres representantes elegidos por el Ayuntamiento de Altura.*
- b) Un representante de los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Paraje Natural Municipal, distinto del Ayuntamiento. En caso de no existir o renunciar a la participación, se sumará este puesto a la representación del grupo c).*
- c) Un representante de los intereses sociales, institucionales o económicos, afectados o que colaboren en la conservación de los valores naturales a través de la actividad científica, la acción social, la aportación de recursos de cualquier clase o cuyos objetivos coincidan con la finalidad del espacio natural protegido.*

- d) *Un representante de la Dirección General con competencias en espacios naturales protegidos en los servicios territoriales de Castellón de la Consellería de Territorio y Vivienda o de la que tenga las competencias medioambientales.*
- e) *El presidente del Consejo de Participación.*

4. Presidente del Consejo de Participación.

- A) *El Presidente del Consejo de Participación será nombrado por el Ayuntamiento de Altura de entre los miembros del consejo.*
- B) *Son funciones del Presidente del Consejo de participación:*
 - *Presidir y moderar las reuniones del Consejo de participación.*
 - *Presidir las distintas Comisiones o grupos de trabajo que puedan constituirse en el seno del Consejo.*
 - *Representación Ordinaria del Consejo.*

5. Secretario del Consejo de Participación

Se elegirá de entre los miembros del Consejo de Participación, y serán sus funciones:

- *Elaborar la propuesta del Orden del día del Consejo que deberá ser aprobada por el Presidente.*
- *Redactar las propuestas de convocatoria a las reuniones del Consejo y remitirlas a los miembros.*
- *Presentar las propuestas llevadas al Consejo por los distintos miembros que lo componen para su estudio y debate.*
- *Elaborar las actas de las reuniones.*
- *Elaborar los informes que sean requeridos al Consejo.*

6. *Si las circunstancias o los temas a tratar así lo aconseja, el/la Presidente /a podrá invitar a las reuniones del Consejo a todas aquellas personas o representantes de entidades que estime conveniente.*

7. *Los miembros del Consejo de Participación, podrán siempre que lo estimen conveniente, previa comunicación al/la Secretario/a del Consejo para una correcta organización de las reuniones, estar acompañados en éstas por personal técnico asesor, cuyo número no deberá sobrepasar el número imprescindible a criterio del/la Secretario/a. Dichos acompañantes no tendrán en principio ni voz ni voto en las reuniones, aunque podrán disponer de la palabra, previa autorización del/la Presidente/a del Consejo, cuando la naturaleza de los asuntos a tratar así lo aconseje.*

8. Tipos de reuniones del Consejo:

- a) *Las convocatorias del Consejo de Participación podrán tener carácter ordinario o extraordinario.*
- b) *Las reuniones ordinarias se celebrarán dos veces al año, preferentemente durante el mes inicial de cada semestre del año.*
- c) *Las reuniones extraordinarias serán todas aquellas que tengan por objeto la resolución de cuestiones que por sus especiales circunstancias no puedan demorarse hasta la celebración de una reunión ordinaria.*

9. Los miembros del Consejo de Participación deberán ser convocados al mismo por el/la Presidente/a con antelación suficiente a la fecha fijada para su celebración, salvo convocatorias urgentes debidamente justificadas. Dicha convocatoria contendrán, como mínimo, la hora, el lugar, y el orden del día de la reunión.

10. Para la válida constitución del Consejo, se requiere la asistencia de la mayoría absoluta de los componentes. Sino existiera quórum, se constituirá en segunda convocatoria, media hora después de la señalada para la primer, siendo suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos. En caso de empate, dirimirá el/la Presidente/a con su voto de calidad. Cada representante tendrá derecho a un voto.

Los acuerdos adoptados por el Consejo de Participación se comunicarán al Ayuntamiento y a las restantes Administraciones Públicas, que corresponda, por razón de los asuntos tratados.

11. Para el correcto desempeño de los cometidos del Consejo de Participación podrán constituirse en el seno de la misma las Comisiones que fueran necesarias. Con carácter permanente o temporal, dichas Comisiones podrán ejercer, por delegación del Consejo a cuyo Pleno darán cuenta de sus actividades, las siguientes funciones:

- a. Elaborar, a petición del Consejo, informes específicos sobre aspectos especialmente relevantes de la gestión.
- b. Elaborar, a requerimiento del Ayuntamiento, informes específicos sobre determinadas materias y actividades.
- c. Efectuar, por delegación del Consejo determinadas funciones de coordinación, representación y animación que impliquen a distintas Administraciones o intereses privados, en materias específicas que así lo requieran.
- d. Efectuar el seguimiento del cumplimiento de las reglamentaciones e instrumentos de gestión del Paraje, informando en consecuencia al Consejo de Participación.
- e. Cualquier otra función encomendada por el Consejo de Participación para un mejor desempeño de sus cometidos.

12. Las actas del Consejo de Participación serán elaboradas por el/la Secretario/a y aprobadas por el/la Presidente/a, antes de su sometimiento al Consejo.

Tendrán, como mínimo, el siguiente contenido:

- a. Asistentes a la Junta.
- b. Orden del día y asuntos varios que se hayan tratado en la reunión.
- c. Sucinta exposición del contenido de las intervenciones realizadas durante su celebración.
- d. Todas aquellas propuestas o sugerencias realizadas expresamente por los miembros del Consejo.
- e. Resultado de las votaciones que pudieran celebrarse.
- f. Todas aquellas decisiones que se adopten en relación con el Paraje.
- g. Cualquier incidencia que, a juicio del/la Secretario/a o del/la la Presidente/a, tenga notoriedad para ser incluida en ella.

13. Las entidades representadas en el Consejo de Participación podrán proponer asuntos a incluir en el orden del día de las reuniones, para lo cual efectuarán al/la Presidente/a o al/la Secretario/a del Consejo la correspondiente propuesta con antelación suficiente.

14. *En lo no previsto en este Reglamento, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R. D. 2568/86, de 28 de noviembre, para las sesiones del Ayuntamiento Pleno.*

15. *El Consejo podrá elaborar y modificar su propio Reglamento.”*

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra y toma la palabra el concejal Sr. Ibañez para decir que ellos al coger la competencia de medio ambiente descubrieron que el reglamento de funcionamiento del paraje natural no existe, que la declaración se hace en 2006 y ha habido varios consejos de participación pero que es necesario hacer un reglamento de funcionamiento, para lo cual nos pusimos en marcha para hacer un borrador del reglamento e intentar que se apruebe para empezar a funcionar.

Toma la palabra la concejal Sra. García quien textualmente dice lo siguiente: “No podemos apoyar ni aprobar algo de lo que no se nos ha informado.

¿No cree, Sr Ibañez, que antes de traer un tema así al pleno deberíamos haberlo comentado y tratado?. Las aportaciones de cada uno siempre redundan en el beneficio de todos.

En el punto anterior hemos apoyado un reglamento sobre el que hemos trabajado y debatido, pero como no es este el caso, proponemos que se deje en el aire, se trabaje y se traiga en el siguiente pleno. En caso contrario nos veremos obligados a votar en contra.

El Sr Ibañez, nos está demostrando, junto con su grupo, con sus actuaciones, su idea de lo que es democracia, debate, consenso.... Y lo que sería su forma de gobernar.”

El concejal Sr. Ibañez dice que puede comentárselo quedando a tomar café o por teléfono, pero no tiene ninguna comisión informativa donde dar a conocer su trabajo, esto es un borrador tipo y se habéis podido leerlo esto es simplemente una herramienta para empezar a trabajar pero quiere dejar constancia que la concejalía de medio ambiente no dispone de comisión informativa, e intentará buscarse un sitio para dar a conocer su trabajo.

A continuación toma la palabra la concejal Sra. García y le dice al Sr. Ibañez que cuando le interesa le envía lo que quiere y que sabe que están accesibles en el momento que el quiere y que en este momento no le ha interesado hacérselo llegar antes. Dice que las comisiones informativas solamente se han convocado 3 y que más que informativas son desinformativas y piensa que las cosas se hacen como se ha hecho con el reglamento del consejo agrario, es decir hablándolo, bien sean en una comisión o donde sea. Aunque dice que es un documento tipo quizá se hubiera podido dar un matiz entre todos que se adaptara a nuestras circunstancias.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para someter este punto a votación, quedando aprobado por mayoría absoluta, (7 votos a favor PSOE e IU, y 4 en contra PP)

7.- RATIFICACIÓN DECRETO SOLICITUD PRÓRROGA ADL.

Por el secretario se da lectura a la propuesta: “Miguel López Muñoz, alcalde del Ayuntamiento de Altura, provincia de Castellón de la Plana, en uso de las atribuciones que la vigente legislación en materia local le confiere, al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, presenta la siguiente propuesta:

Visto que la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a través del Servicio Valenciano de Empleo y Formación publicó en fecha 19/10/2015, Resolución de 15 de octubre de 2015 mediante la cual se convocan subvenciones destinadas a financiar el mantenimiento de los agentes de desarrollo local en la Comunitat Valenciana, reguladas en la Orden 5/2015, con plazo de presentación de solicitudes de 15 días naturales que serán tramitadas “en régimen de concurrencia competitiva para la que se tendrá en cuenta como único criterio el momento en que se haya presentado la solicitud y restante documentación exigida por la convocatoria”.

Resultando que, por su parte, el Ayuntamiento de Altura tiene interés en prorrogar la contratación de la actual Agente de Empleo y Desarrollo Local, y con el ánimo exclusivo de agilizar el trámite de presentación, se acordó en su solicitud mediante Decreto de Alcaldía, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Ratificar el Decreto de alcaldía número 291/2015, de fecha 20 de octubre de 2015, mediante el cual se acordó la solicitud de subvención destinada a prórroga de contratación de una Agente de Empleo y Desarrollo Local y cuyo contenido literal es el siguiente:

“ El Ayuntamiento de Altura tiene entre sus principales objetivos la promoción del desarrollo local, el fomento del empleo, la generación de empresas innovadoras, el intercambio de buenas practicas en el impulso de un desarrollo sostenible capaz de garantizar óptimos niveles de bienestar en la sociedad local mediante conservación de los recursos naturales, el ordenamiento urbanístico y la creación de infraestructuras destinadas a la instalación de nuevas empresas locales.

Por su parte, la Generalitat Valenciana regula la concesión de ayudas destinadas a la promoción e implantación de políticas activas de empleo relacionadas con la creación de empresas y el fomento del desarrollo local mediante la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local a través de la siguientes normas:

- *ORDEN 5/2015, de 5 de octubre, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a*

- *financiar el mantenimiento de los Agentes de Empleo y Desarrollo Local en la Comunidad Valenciana.*
- *RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2015, de la directora general del Servicio Valenciano de Empleo y Formación por la que se convocan, para el ejercicio 2015, las subvenciones destinadas a financiar el mantenimiento de los agentes de empleo y desarrollo local en la Comunidad Valenciana, reguladas en la Orden 5/2015.*

Tomando en consideración tales antecedentes, así como lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y la voluntad manifiesta del Ayuntamiento de Altura de continuar impulsando la generación y mejora de servicios a la población local, Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

HE RESUELTO:

1.- Aprobar la solicitud correspondiente a la convocatoria de ayudas destinadas a la prórroga de contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local, tal como se contempla la Resolución de convocatoria de subvenciones a corporaciones locales para prórroga de contrato de Agentes de Empleo y Desarrollo Local 2015/2016, por un importe total de 6.529,25 Euros (50% del coste del proyecto cuya cuantía asciende a 13.058,50 Euros)..

2.- Acordar, en caso de que sea concedida la subvención solicitada, la adopción de las medidas necesarias para la generación de crédito suficiente en el Presupuesto Municipal 2015 y 2016 para costear la parte del proyecto no subvencionada por el SERVEF, cuyo importe asciende a 6.529,25 Euros (50% del coste del proyecto).

3.- Dar traslado de este acuerdo al Pleno Municipal para su ratificación.

4.- Comunicar la presente Resolución al S. T. de Empleo, SERVEF, de Castellón”

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra y toma la palabra la concejal Sra. García para decir que el voto de su grupo va a ser favorable, ya que este programa de empleo lleva muchos años en marcha y redundará en beneficios importantes para toda la comunidad.

Por el Sr. Alcalde se somete este punto a votación quedando aprobado por unanimidad.

8.- MOCIÓN PARA INSTAR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL SOBRE MANIFESTACIÓN VOLUNTAD DE ADHESIÓN AL PLAN XARXA LLIBRES.

Por el secretario se da lectura a la PROPUESTA DE MOCIÓN:

“Dña. Rocío Ibáñez Candelera Portavoz adjunta del PSPV-PSOE por parte del Grupo municipal socialista en el Ayuntamiento de Altura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF), y al amparo de lo previsto en el art. 116 de la Ley 8/2010 de la Generalitat, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana presenta al Pleno la siguiente:

Moción

El nuevo Gobierno de la Generalitat, ha presentado un Plan para la gratuidad de los libros de texto en la educación obligatoria, que pone a la Comunidad Valenciana de nuevo en el centro de las políticas que buscan solucionar los problemas reales de los ciudadanos.

La educación es vital para poder construir una nueva Comunidad, que sea capaz de crear riqueza y distribuirla justamente. La educación es el instrumento que garantiza que el futuro de una sociedad pueda contemplarse con esperanza y positividad.

Por eso para nosotros la educación no es un gasto, es un invertir en las personas, en capital humano y en igualdad. Todas las familias podrán recibir hasta 200 euros por cada uno de sus hijos escolarizados en la educación obligatoria (Primaria, ESO y FP Básica).

El Gobierno de la Generalitat entiende que la gratuidad de los libros de texto es un requisito imprescindible para que la universalización de la educación sea realmente efectiva. Este Plan tiene en su misma concepción un cambio importante en la cultura de cooperación y colaboración entre todas las administraciones públicas (la Generalitat, las Diputaciones y los Ayuntamientos) trabajando juntas para dar respuestas a las necesidades de la ciudadanía.

Y es en la colaboración y en la cooperación donde radica el sentido de esta moción.

En la investidura del Presidente de la Diputación Provincial de Castellón, que tuvo lugar hace sólo tres meses, el vicepresidente Miguel Barrachina anunciaba ante la provincia el superávit de las cuentas de esta institución, y un remanente de 36 millones de Euros que se pondrían a disposición de los ayuntamientos para las necesidades que puedan surgir.

Siendo conscientes de la situación económica que atraviesan la gran mayoría de los ayuntamientos, que están asumiendo competencias impropias, prestando servicios que merman las arcas municipales, y dado que la Diputación Provincial ha manifestado en acuerdo plenario consensuado por todos los grupos políticos, su voluntad de adherirse al "Plan XarxaLlibres" del Consell, para garantizar la gratuidad de los libros de texto a todos los alumnos que cursan la educación obligatoria en nuestro territorio.

No hay mejor destino para el dinero público que gestiona cualquier administración, que el que va dirigido a garantizar una mejor educación y evitar que ningún vecino de la provincia deje de estudiar por motivos económicos.

Con esta moción solicitamos a la Diputación Provincial de Castellón que cumpla la palabra dada, y ponga este remanente de 36 millones de euros al servicio de los Ayuntamientos. Articulando los mecanismos necesarios para colaborar con estos, de la misma manera que lo ha hecho la Diputación de Valencia con los Ayuntamientos de su provincia.

Por todo esto elevamos al Pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

1º Que el Pleno de este Ayuntamiento, inste a la Diputación Provincial de Castellón a adoptar los acuerdos necesarios para garantizar la dotación presupuestaria correspondiente a la participación económica de los Ayuntamientos de la provincia de Castellón que manifiesten su voluntad de adherirse al Plan XarxaLlibres.”

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra y toma la palabra la concejal Sra. García que textualmente dice lo siguiente: “Estamos de acuerdo en que la educación es un instrumento que garantiza el futuro de la sociedad, uno de sus pilares básicos y una responsabilidad de todos.

Por todo esto debería dejar de ser un arma arrojadiza y politizada. Cuanto ganarían nuestros niños si así fuera!

Si para la Generalitat es un requisito imprescindible la gratuidad de los libros de texto ¿Por qué no ha puesto los medios para solucionar el problema contando con sus recursos?

¿Por qué ha implicado a otras administraciones, como los ayuntamientos, en los que es de sobra conocida su situación económica?

Al igual que ustedes, la generalitat lanzó una medida populista a la que no podía hacer frente y buscó la forma de implicar a otros sin contar con ellos, dialogar o llegar a consensos.

Pero les salió mal, y desde la diputación de Castellón, con unos buenos gestores al frente, va y resulta que aprueba su adhesión al plan, habilitando partida presupuestaria, incluso antes de que la generalitat o los ayuntamientos lo hagan.

Por qué no instan a la Mancomunidad del Alto Palancia, sostenida entre todos y hasta hace unos meses bien gestionada a que invierta en educación el superhábit que se encontraron?

Creo que se deberían dedicar más a gestionar y preocuparse de lo que son sus responsabilidades que de lo que hacen los demás.

Este problema no lo ha creado diputación, sino la generalitat. Vamos a reclamarles que nos saquen ellos del atolladero en el que nos han metido.

Por todo esto vamos a votar en contra”

A continuación toma la palabra la concejal Cristina Lozano y le dice a la Sra. García que parece que no sepa que la deuda que tiene la Comunidad Valenciana es gracias, o por desgracia, a los 20 años de gobierno del Partido Popular. Lo que ha hecho el actual gobierno del presidente Ximo Puig es intentar una cooperación entre ayuntamientos porque casi todos los municipios tienen un banco de libros, por eso se ha implicado a las diputaciones y a los ayuntamientos. Se ha hablado mucho con todos y con el personal docente y también con las diputaciones, solamente que la diputación de Castellón ha tenido que hacerse de notar. Quiere leer lo que dijo el Vicepresidente de la Diputación de Castellón Miguel Barrachina y le gustaría que conste literalmente en acta: “Hoy Javier Moliner, en el tránsito de una legislatura a otra entrega un arqueo de caja de 38.600.000 euros, líquidos disponibles. Podría haber decidido lucido electoralmente, podía haber decidido gastar más, pero optó por la prudencia, por mantener ese fondo de reserva para que cuando nuestros alcaldes y concejales tengan apuros poder resolverlos con inmediatez. Podía Javier Moliner haber actuado con ostentación y optó por la humildad, por eso el grupo popular está feliz, por defender la candidatura de Javier Moliner a la presidencia de la Diputación provincial de Castellón, provincia en la que creemos y diputación cuya gestión ha convertido en un instrumento útil, ágil y transparente”. También el propio Sr. Moliner pide altura de miras, que nos dejemos todos de tactismo y de riñas partidistas.

La concejal Sra. Lozano sigue diciendo que el Sr. Vicepresidente y Presidente de la Diputación estaban haciendo un llamamiento a que cualquier ayuntamiento que le hiciera falta le pidiera dinero, y de todos es sabido la deuda de este Ayuntamiento y si nos ahorráramos los 12.840 euros nos vendría muy bien y estamos instando a que independientemente del color político y de la deuda que tenga cada ayuntamiento, ya que hay un remanente en la Diputación de 38.600.000 euros todos los ayuntamientos, independientemente de la deuda que tengan, puedan dar cobertura a la Xarxa de Llibres, simplemente pedimos eso, y no se nos olvide que la Diputación siempre se ha dicho que es el “Ayuntamiento de los Ayuntamientos”, y solamente le estamos pidiendo que ponga el dinero que no tienen los Ayuntamientos, no le pedimos nada más.

Quiere intervenir el concejal D. José Gabriel Mañez y el Sr. Alcalde le dice que no tiene la palabra. Y a continuación da la palabra a la concejal D^a Estar García, en su turno de réplica, para decir que como bien ha leído la Srta. Lozano, la Diputación ha hecho una buena gestión de los fondos con los que trabaja y ha hablado de la ostentación y humildad del presidente de la Diputación y pregunta porqué el Sr. Ximo Puig no ha aplicado el mismo criterio y en vez de gastarse el dinero en promocionar su imagen personal o en la campaña propagandística del 9 de octubre, los ha invertido en la Xarxa de Llibres. Además dice que todos conocemos como se ha gestado esta orden de libros y que fue una ocurrencia desde Consellería en la que obligó a los Ayuntamientos y las Diputaciones sin haberse sentado a hablar sobre el tema con ellos y le dice a la Sra. Lozano que lo que ha leído del pleno de la Diputación ha intentado sacarlo de contexto y le ha salido mal la cosa y dice

que la Diputación está haciendo una buena gestión y cree que es un error que por la Generalitat se está intentando gestionar a los ayuntamientos y diputaciones. También cree que desde el Ayuntamiento no hay que entrar en ese tipo de discusiones y que hay otras formas de solicitar ayuda a la Diputación y no haciéndolo a través de una moción como esta e insiste en que es mas fácil tratar y dialogar las cosas que decirlas así en los plenos y que estamos politizando un tema tan importante como es la educación.

A continuación vuelve tomar la palabra la Concejal Sra. Lozano y dice que en el programa electoral de su partido estaba el tema de la gratuidad de los libros de texto, que no es ninguna ocurrencia de ultima hora del conceller, y de todos es sabido como está la economía y todos sabemos lo mal que lo pasan las familias al hacer este desembolso a primeros de curso.

Continúa la Sra. Lozano para decir que en cuanto a la publicidad no se ha hecho ni siquiera la que se debiera hacer porque muchas madres por ejemplo de la Formación Profesional Básica no sabían que sus hijos podían acogerse a esta medida. Y en cuanto al dinero que se gasta en publicidad el Sr. Ximo Puig, no se si es mucho o poco, pero que se está gastando muchísimo menos que el Sr. Alberto Fabra, el Sr. Zaplana o el Sr. Camps, eso es seguro.

El Sr. Alcalde dice que el debate está finalizado, que ha habido exposición de cada una de las ideas con las réplicas correspondientes. A continuación somete este punto a votación quedando aprobado por mayoría absoluta: 7 votos a favor (PSOE e IU), 4 votos en contra (PP).

9.- MOCIÓN REMODELACIÓN FIESTAS LOCALES.

Por el secretario se da lectura a la propuesta del Grupo Municipal de Esquerra Unida de Altura:

“Manuel Ibáñez Arnau, Portavoz del Grupo Municipal de EUPV en el Ayuntamiento de Altura, en nombre y representación del mismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En España ya llevamos muchísimos años comprobando cómo el calendario lectivo de todos los centros escolares es bastante homogéneo en todas las Comunidades Autónomas: desde principios de septiembre a finales de junio. Este es uno de los motivos por los que, en su mayoría, los pueblos y ciudades eligen para organizar sus fiestas mayores o populares los meses de verano, que no coinciden con el calendario escolar, es decir julio o agosto.

Evidentemente, este no es el único motivo. En esos meses la mayoría de trabajadores y trabajadoras disfrutan de su periodo vacacional, por lo que el tiempo libre disponible para disfrutar de las fiestas es más cuantioso para

todas y todos cuantos están empleados en sus distintos puestos de trabajo y empresas.

Desde el Grupo Municipal de Esquerra Unida pensamos que ha llegado el momento de tomar una decisión sobre el calendario festivo. Así lo expusimos en nuestro programa electoral y así lo presentamos en este Pleno.

Los acuerdos que pretendemos tome este Pleno en esta sesión van directamente relacionados con nuestros jóvenes, con el empleo, con el turismo, con el fomento de nuestro pueblo. No se trata de un simple capricho, es algo que hace tiempo se debería de haber hecho, pues los momentos actuales y las necesidades han cambiado con respecto al origen que en su día hizo que las fiestas se celebraran la semana previa a la de la festividad de los Patronos.

Nuestra propuesta no es para cambiar la fecha de las fiestas patronales. Evidentemente la celebración de los actos relacionados con los días de San Miguel y Virgen de Gracia, así como todos los actos previos, tales como la presentación, cabalgata, ofrenda, etc., y todos los relacionados con los que marca la Iglesia, quedarían exactamente tal y como están, tanto en las fechas como en la organización o estructura de los mismos.

La semana que actualmente se celebra anterior a estos actos, es decir, la de los espectáculos taurinos, la separaríamos más de estos, pasando a celebrarse en el mes de agosto, siempre **la semana que comprenda la fiesta del 15 de agosto**, para conseguir con ello la máxima afluencia tanto de vecinos y visitantes como de veraneantes asiduos al pueblo. Con esta medida, volveríamos a ver y a integrar en las fiestas a nuestros jóvenes que, al principio desde la escuela de Primaria, pero sobre todo después desde los 14 años en adelante, tienen que ver como participar de ellas con el modelo actual es prácticamente imposible, pues primero la educación Secundaria, después el Bachillerato y posteriormente la Universidad, hacen que muchos de ellos prácticamente lleven infinidad de años sin poder vivirlas con la máxima capacidad debido a sus obligaciones.

Unido a esto, es evidente que otra medida que creemos necesaria es el cambio de ubicación del recinto taurino de la Plaza Mayor a la Plaza de la Cueva Santa, una reivindicación histórica de hace más de treinta años.

El diseño del recinto sería tal como se hizo en estas últimas fiestas de marzo, con cadafales, bien colocados por las distintas cuadrillas o bien, de momento, por la comisión de festejos o ayuntamiento, rebajando considerablemente el insoportable gasto que actualmente supone tanto el montaje como el desmontaje de la plaza, así como sus condiciones de peligrosidad.

Además de la seguridad, la capacidad y el disfrute, esta medida haría que todos los establecimientos hosteleros del pueblo se vieran gratamente afectados, pues se diversifica la oferta para todos al estar más centralizado el espectáculo, consiguiendo de esta manera un beneficio económico y la posibilidad de la creación de algún que otro puesto de trabajo extra al menos durante las fiestas.

Siguiendo con la remodelación festiva estival, la Cultura también debe cobrar protagonismo en nuestras fiestas y, para ello, proponemos realizar en las jornadas previas a las fiestas otro tipo de actividades con entidad propia, una **Semana Cultural** en julio o principios de agosto, donde tengan cabida la música, el teatro, las exposiciones, las conferencias, etc., unos días donde una serie de actos organizados sirvieran de preámbulo a la semana de fiestas.

Otro punto que tenemos muy claro, para terminar de organizar el calendario festivo es que, en el periodo vacacional escolar de la Semana Santa tenemos un vacío de actividades que hace que una propuesta lúdica, cuando nuestro pueblo se llena de gente, no sea nada descabellada: actividades gastronómicas, rutas guiadas a Cartuja Valldecris, Aljibes, Cuevas, Senderos Locales, Exposiciones, Música en la calle, Rondas, etc., harían que la llegada de la Primavera y la Semana Santa fuesen un atractivo especial en Altura y a la vez otra fuente de ingresos más para nuestros comercios hosteleros.

Por todas estas razones, se eleva para su aprobación al Pleno Municipal los siguientes:

ACUERDOS:

- Cambiar la semana festiva de septiembre por la semana del 15 de agosto: toros, conciertos, paellas, verbenas.
- Fiestas patronales en septiembre de jueves a último domingo, cabalgata, verbena del mantón, concierto, ronda, etc.
- Semana Cultural en julio o principios de agosto con música, teatro, exposiciones, conferencias, etc.
- Cambio de ubicación del recinto taurino, Plaza de la Cueva Santa en lugar de Plaza Mayor.
- Oferta lúdica en Semana Santa, actividades gastronómicas, rutas, visitas guiadas a recursos culturales y turísticos, exposiciones, música.

Estos acuerdos serán de aplicación a partir del 1 de enero del 2016.”

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra y toma la palabra el concejal Sr. Ibañez para decir que esto lo llevaban en el programa electoral y es fruto de muchas conversaciones y podemos girarnos de espaldas y muchos alturanos y alturanas y nunca encontramos el momento de ponerlo sobre la mesa. Que el año pasado, dadas las fechas que tomamos posesión no pudimos plantearlo, pero si que nos propusimos poner en marcha este debate nada mas pasar las fiestas. Dice que todas las decisiones políticas dejan contentos a unos y a otros no, como si lo sometemos a una consulta, a una encuesta, porque no sería vinculante, por ejemplo la que cambió las fiestas locales pues que deja contentos a unos y a otros no. Y dice que asumiendo que una decisión puede dejar contentos a

unos y a otros no, sumamos una serie de factores como por ejemplo 1.- Los jóvenes empiezan el calendario escolar cuando comienzan las fiestas en Altura y han acabado las de todos los pueblos y están sobredimensionados de fiestas y lo primero que no pueden y lo segundo que no les apetece dejar la universidad o la secundaria o el cole y prácticamente los hemos expulsado de nuestras fiestas ya que llevamos muchos años sin verles en nuestras fiestas y que desde una administración pública no puede fomentar el absentismo escolar. Partimos de la base que la semana taurina está segregada de la semana de fiestas y todos lo sabemos, ya que acaban los toros y empezamos a trabajar 3 o 4 días hasta que empiezan las patronales propiamente dicha con el jueves de la ofrenda, procesiones, etc..., entonces seamos realistas y vamos a segregar mas una semana de la otra y llevar esa semana lúdica y taurina a los meses de julio y agosto y surge la duda, y rizando el rizo vamos a poner la semana festiva entorno a la fiesta del 15 de agosto que la hará más accesible para nuestros jóvenes o para los Alturanos que viven fuera y de alguna manera esta es la que pensamos tienen bastante rigor.

Continúa diciendo el Sr. Ibañez que asumiendo que esa posibilidad existe nadie se puede imaginar esa semana en el actual recinto taurino, por muchos motivos, evidentemente porque es ilegal porque si nos atenemos al reglamento taurino que se aprobó a principios de año roza unos 20 o 30 irregularidades, perímetro de la valla, escaleras, estructuras... si que es verdad que hay un señor que firma, que se juega la carrera, se le paga y se cubre el expediente. Que esta reivindicación no se la ha inventado el, que hace 30 años precisamente fundadores del partido socialista por ejemplo y muchísima gente se planeaba sustituir la plaza mayor y hacerlo en la plaza de la Cueva Santa y esa posibilidad se abandonó y fueron dejando de ir a la plaza por muchos motivos y desde luego que no ofrece condiciones de seguridad, de capacidad, por ejemplo este año ha habido varias caídas, tropiezos, y todo ello unido al coste que supone porque si contamos las horas de la brigada desde que empieza a montar la plaza hasta que acaba desmontándolas nos podríamos pasmar lo que cuesta. Y de todos es sabido que las últimas fiestas de marzo se montaron cadafales homologados con todo tipo de seguridad por unas 400 o 500 personas con capacidad para otras 500 más y no le costó un duro al ayuntamiento, excepto la ayuda que pudieran recibir los chicos de la comisión, y ese es un motivo más que suficiente para tener en cuenta el cambio de ubicación y dice que podemos equivocarnos y no hemos venido a hacer amigos, hemos venido a tomar decisiones y cree que la honradez de un político (cambio de cinta), exposiciones, conciertos, etc, eso para la semana festiva de agosto y luego en semana santa es una de las fechas en que mas gente viene a Altura y es buen momento para enseñar nuestro pueblo, por ejemplo rutas guiadas, actividades en la Cartuja, actos que unidos a los actos religiosos y porque hay gente que además de ver las procesiones le gusta ver otro tipo de cosas y enseñarle por ejemplo nuestro entorno natural.

Dice el Sr. Ibañez que es consciente de este tema y ha recibido mas mensajes a favor por personas que votan a todo tipo de partidos que en contra y debemos pensar que esa realidad existe desde hace muchos años.

El Alcalde responde diciéndole al Sr. Ibañez que el recinto taurino no es ilegal y que si el supiera que es ilegal debería ir al juzgado y denunciarlo, dice que la policía autonómica está todos los días fiscalizando el asunto. Otra cosa es la opinión del Sr. Ibañez de si es seguro o no, pero la legalidad es absoluta.

Toma la palabra la concejal Sra. García y textualmente dice lo siguiente: “Nosotros creemos que estas no son las formas de hacer las cosas. Para llevar a cabo un cambio tan importante, hay que sentarse alrededor de una mesa, plantear el tema, consultar con los implicados, estudiar pros, contras y consecuencias. Debatir y tomar decisiones en conjunto, no aquí en 48h sin haber conocido ni hablado nada del tema por una ocurrencia en un momento sin haber tenido nada ni a nadie en cuenta.

Señores de Izquierda Unida, ustedes han publicado “ En el próximo pleno del viernes las fechas de las fiestas de Altura a debate”. ¿Debate? ¿Qué debate?

Ustedes han presentado una moción para remodelar la Fiestas, las fechas y el lugar de los festejos.

¿No creen que Altura y sus tradiciones merecen un poco más de respeto?

Creen ustedes que es normal levantarse una mañana y decir,... voy a cambiar las Fiestas. Sin hablar con nadie, sin dialogar, comentar, debatir, escuchar.... ¿hemos perdido el norte?.

No podemos, o no pueden hacer lo que quieran y cuando quieran, sin contar con nadie. Hoy se me ocurre esto y sin contar con nadie... ala... al pleno.

Parece que su objetivo es la confrontación de los vecinos de Altura. Parece que son felices viendo a los vecinos enfrentados y divididos.

Están haciéndonos perder un tiempo precioso y están demostrando su forma de hacer las cosas, sin contar con nadie, ni preocuparse por nada ni por nadie.

Si para cambiar la fiesta de la Virgen de Gracia se hizo un referéndum? ¿Por qué no para cambiar los toros?

Son ustedes, por ustedes y para ustedes. Son capaces de anteponer sus intereses partidistas a los de todo un pueblo.

No esperen apoyo por parte de este partido para llevar a cabo sus ocurrencias.”

A continuación toma la palabra la concejal D^a Gema Fos y textualmente dice lo siguiente:

“Buenas noches: Sr. Ibañez, tras escuchar los acuerdos que pretende adoptar con esta moción, me parece en poco una deslealtad hacia la concejalía de cultura la cual presido, que me proponga una semana cultural y una oferta lúdica, ya que usted es conocedor, pues así lo he dicho en diversas ocasiones,

y en la comisión de fiestas de la cual usted forma parte, que tanto para mi como para este equipo de gobierno, la cultura va a tener un papel muy importante.

Le recuerdo que nada más tomar posesión el 13 de junio, realicé una agenda cultural en la que tuvo lugar una gran variedad de actuaciones (conciertos, actividades lúdicas, jornadas gastronómicas, visitas guiadas, exposiciones, etc.).

Agradezco que se preocupe por la cultura y apueste por ello, ya que en los últimos años ha estado bastante abandonada y desde aquí le comunico que trabajaremos muy duro para potenciar la cultura, y no solo en Semana Santa o una semana en verano, sino durante todo el año.

En cuanto al cambio de las fiestas que propone, he de decirle que la Agrupación Socialista de Altura es conocedora de este problema, pero también sabemos que la respuesta y opinión está en la calle. Que son los vecinos y vecinas de este pueblo los que deben decidir donde y cuando quieren sus fiestas patronales a través de una consulta popular y no decidirlos entre 2 ni 5 ni 11 personas.

Por lo tanto desde el grupo socialista le instamos a que retire la moción y nos comprometemos a trabajar conjuntamente para alcanzar un acuerdo. En caso de que no quieran retirarla nos veremos obligados a votar en contra.”

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Ibañez y en primer lugar se dirige a la concejal Sra. García diciéndole que estas son nuestras maneras de hacer las cosas y es coger su programa y ponerlo encima de la mesa y en la medida que se pueda intentar cumplirlo. Hasta ahora nunca se había presentado esta moción y todos sabemos que esta inquietud está en la calle y que sitio mejor que este para debatir, donde están los representantes de todo el pueblo simplemente para debatir el ponerle fechas a unos actos festivos no de vender el agua para 30 años, que eso si que fue un tema mayor que se debía haber consultado ya que se estaba hipotecando las futuras generaciones. El tema de las fiestas es un tema bastante menor ya que es acoplar unas fiestas a las mejores fechas para disfrutar todos.

Dice que sobre el tema de debatir para eso estamos para debatir cualquier tema o moción que se pone sobre la mesa, luego puedes votar en contra o como quieras pero cree que no encontrará nunca una postura mas elegante que las que proponga el grupo municipal de izquierda unida. Este tema ni lo soñamos ayer ni nos lo inventamos nosotros, está en la calle, lo recogimos en nuestro programa y nos comprometimos a ponerlo encima de esta mesa y cada uno de vosotros verá lo que hace ya que representáis a gente que también está de acuerdo con esta propuesta .Hoy tenéis la oportunidad de hacerlo como cada uno considere.

El Sr. Ibañez le responde a la concejala D^a Gema Fos para decirle que todos apostamos por la cultura y lo de la semana cultural previa es la antesala de una semana festiva lúdica y se suele hacer en varios pueblos de nuestra comarca. Al respecto de la consulta popular le dice que en España desde la democracia se han hecho unas 500 solicitudes y solamente 33 se han hecho efectivas, ya que esto lo tiene que aprobar un Consejo de Ministros y encima

no será vinculante o sea que no obligará al Ayuntamiento a tomar decisiones y cuando las tome siempre será a costa de ese porcentaje que está en contra y del que estará a favor, que supondría un gasto impresionante ya que tiene que votar solamente los que están en el censo y surgirían dudas como si el alturano que vive fuera puede o no votar, etc.... Por ejemplo en la comarca del Alto Palancia y Camp de Morvedre se ha hecho solamente una y fue en Algimia de Alfara para cambiar de nombre del pueblo, intervino el consejo de ministros, el juzgado... y le asegura que esto lo llevas al Consejo de Ministros y directamente lo tiran a la basura.

Continúa diciendo que no se puede contentar a todo el mundo cuando se toma una decisión y ellos van a mantener la moción y que cada uno vote como considere.

Toma la palabra de nuevo la Sra. García y dice que el debate no es malo y que este no es el sitio mas adecuado porque solo tenemos réplica y contrarréplica y nada mas.

El Sr. Alcalde le dice a la Sra. García que no hay ningún turno más. La Moción tiene por parte del que la presenta un punto de defensa y a continuación un turno para cada grupo y la réplica correspondiente.

Continúa diciendo la Sra. García que antes de llegar aquí hay que llegar con las cosas debatidas y trabajadas, y cree que las formas al respecto de este planteamiento no son las adecuadas. Dice que el cambio puede que no sea malo y que puede estar en el ambiente, pero lo que no se puede es dividir al pueblo en dos posturas. Cuando se hizo la consulta popular sobre el cambio de las fiestas y aunque no era vinculante se hizo y se cambió porque había una mayoría que votó a favor, cree que estamos lo suficientemente civilizados como para encontrar las formas de hacer las cosas sin necesidad de llegar así.

Vuelve a tomar la palabra la Sra. Fos, le insiste al Sr. Ibañez que tiene la opción de retirarla y conseguirlo por consenso mas adelante con una consulta del pueblo aunque hoy aquí se pierda la oportunidad que usted quiere defender.

Por el Sr. Alcalde se somete este punto a votación quedando rechazada por 2 votos a favor (IU) y 9 votos en contra (PSOE y PP).

10.-MOCIÓN ADHESIÓN CAMPAÑA BOICOT A ISRAEL.

Por el secretario se da lectura a la MOCIÓN:

MOCIÓN DE ADHESIÓN A LA CAMPAÑA DE BOICOT, DESINVERSIONES Y SANCIONES (BDS) A ISRAEL

“Manuel Ibañez Arnau, Portavoz del Grupo Municipal de EUPV en el Ayuntamiento de Altura, somete a conocimiento del Pleno de la Corporación, en virtud de lo que dispone el artículo 97.2 del vigente Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Movidos/as por la preocupación e indignación que nos genera la situación que se está viviendo en los territorios ocupados palestinos e Israel, y especialmente las graves violaciones de los derechos humanos cometidas por el Estado israelí contra la población palestina de Gaza, Cisjordania y Jerusalén Este.

Recordando que desde el año 1948, Israel ha anexionado más del 78% de la Palestina histórica y facilitado la inmigración y nacionalización masiva de personas judías mientras expulsaba a la población autóctona palestina y negaba el derecho de autodeterminación y de retorno reconocido en las resoluciones 3633 y 194 de la Asamblea General de la ONU, de más de 7 millones de refugiados palestinos y palestinas.

Teniendo en cuenta que a lo largo de los últimos 47 años, Israel ha mantenido Cisjordania y Gaza bajo una ocupación condenada por las Naciones Unidas, que ha sometido injustificadamente a la población palestina a una jurisdicción militar, y que ha trasladado ilegalmente a más de 700.000 personas judías a las colonias que ha construido en estos territorios, lo que constituye una violación de la IV Convención de Ginebra.

Habiendo denunciado en diversas ocasiones los castigos colectivos contra la población palestina, especialmente las masacres perpetradas periódicamente contra la Franja de Gaza, las cuales fueron calificadas de crímenes de guerra por organizaciones de derechos humanos y la comisión de investigación de Naciones Unidas liderada por Goldstone en 2009.

Habiendo observado cómo desde agosto de 2013 Israel ha acelerado el ritmo de su colonización continuada de Cisjordania mediante la construcción de colonias y la anexión ilegal de Jerusalén Este, con la transferencia de israelíes a colonias, suponiendo una clara violación de la IV Convención de Ginebra, la judaización de este territorio ocupado y el aumento de los ataques racistas contra su población palestina

Preocupados por la anexión ilegal de Jerusalén Este, el crecimiento de la población colona en el territorio ocupado y el aumento de los ataques racistas y violaciones de los derechos humanos perpetrados impunemente contra su población palestina.

Teniendo en cuenta que Israel impone un sistema de apartheid a la población palestina de los territorios ocupados, incluyendo Jerusalén, y dentro del Estado de Israel contra la ciudadanía palestina- que no tiene los mismos derechos que los judíos, considerados nacionales-, tal como concluyó el Tribunal Russell en la sesión de Ciudad del Cabo.

Teniendo en cuenta que miles de organizaciones en el Estado español y en el mundo entero (incluyendo judías) ya se han adherido a la campaña global ciudadana antirracista y no violenta por la libertad, la justicia y la igualdad.

Recordando que en el año 2005, la sociedad civil palestina lanzó un llamamiento global a Boicot, Desinversiones y Sanciones contra el Estado de Israel para pedir el fin de la ocupación de los territorios palestinos, la igualdad para los palestinos y palestinas de Israel y el derecho a retorno de las personas refugiadas, inspirándose en el movimiento que acabó con el apartheid sudafricano.

Subrayando la importancia del País Valenciano como territorio pionero en la lucha contra el Apartheid israelí y su solidaridad con Palestina, donde instituciones como la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Valencia ya se han adherido al BDS.

Atendido que la mayoría de los productos de las colonias israelís en territorio palestino ocupado, incluyendo Jerusalén Este, eran etiquetados como fabricados en Israel, y que las instituciones y empresas israelís no suelen distinguir entre asentamiento ilegal y territorio israelí, menos en Jerusalén Este ocupada.

Alarmados/as por la impunidad de la que goza Israel y por la falta de voluntad de la comunidad internacional de sancionar a este Estado por sus continuas, sistemáticas y deliberadas violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos de los palestinos y palestinas.

Convencidos/as que un futuro de paz, prosperidad y seguridad para ambos pueblos pasa obligatoriamente por una solución basada en la justicia, y que sólo una presión efectiva ejercida sobre el estado ocupado lo puede llevar a respetar el derecho internacional.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a esta Corporación, reunida en Pleno, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Adherirse a la campaña global no violenta y antixenófoba de Boicot, Desinversión y sanciones (BDS) contra el Apartheid israelí, que inició la sociedad civil palestina en el año 2005 y ha sido adoptada por miles de organizaciones sociales e instituciones públicas alrededor del planeta.
2. A través de esta declaración, el Ayuntamiento de Altura se compromete a no establecer convenio, contrato o acuerdo de tipo político, institucional, comercial, agrícola, educativo, deportivo o de seguridad con instituciones, empresas y organizaciones israelís hasta que Israel no respete los Derechos Humanos, reconozca el derecho internacional y acate el derecho a la autodeterminación del pueblo palestino mediante:
 - 1) La finalización de la ocupación y el desmantelamiento del muro del Apartheid, según estipulan las resoluciones 242 del Consejo de

Seguridad de las Naciones Unidas y la declaración de la Corte Internacional de Justicia del 9 de julio del 2004.

2) El reconocimiento de los derechos de ciudadanía de los palestinos y palestinas que viven en Israel, es decir, el fin del Apartheid (un crimen contra la humanidad según el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional).

3) El reconocimiento y el respeto del derecho a retorno de los refugiados palestinos recogido en la resolución 194 de la Asamblea General de la ONU.

No serán objeto de esta exclusión las empresas, instituciones y organizaciones israelíes que reconocen los derechos inalienables del pueblo palestino, en los términos explicados anteriormente.

3. En virtud de esta declaración, el Ayuntamiento de Altura recibirá de la Red Solidaria contra la Ocupación de Palestina, el sello “Espacio Libre de Apartheid Israelí”, que da fe de su compromiso con los derechos del pueblo palestino.
4. El Ayuntamiento de Altura dará a conocer el sello Espacio Libre de Apartheid a la ciudadanía insertándolo en su web y publicaciones, y divulgará la campaña entre la ciudadanía y su tejido empresarial; realizando campañas informativas, formativas y de concienciación en el ámbito educativo y cultural.
5. El Ayuntamiento de Altura se compromete a dar apoyo a una jornada de solidaridad promovida por alguna entidad del municipio con el fin de dar a conocer la situación Palestina y la campaña de BDS a la cual se adhiere.
6. Que informe, en línea con la Unión Europea y el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación tanto a sus ciudadanos/as como al tejido empresarial de Altura, que vender, comprar, invertir o firmar contratos con empresas israelíes, incluyendo el sector agroalimentario, bancario, exportador y turístico, podrían suponer estar implicados en litigios con la población palestina afectada, violación de derechos humanos o incluso acusados por crímenes de guerra.
7. Fomentará la cooperación con el movimiento BDS, articulado a escala estatal en la Red Solidaria contra la Ocupación de Palestina, y con las organizaciones territoriales (BDS País Valenciano) y locales (BDS Alicante) que la componen, para garantizar la correcta aplicación de esta moción.

8. Instará a los gobiernos regionales y al gobierno central a que pregunten todas las medidas para poner fin a la complicidad que se deriva de las relaciones privilegiadas que tienen con el Estado de Israel, exigiendo la suspensión de compra- venta de armas a Israel, las colaboraciones en cuestiones policiales, la complicidad cultural que limpia los crímenes israelís o la suspensión del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea e Israel, por vulnerar el artículo 2 de dicho acuerdo sobre los Derechos Humanos.
9. Remitir este acuerdo al Presidente del Gobierno de España, al Presidente del Gobierno Valenciano, a los Grupos Parlamentarios del Parlamento Valenciano, del Congreso de los Diputados y del Parlamento Europeo, a la Embajada de Israel en España y Embajada de Palestina en España.”

Interviene la concejal D^a Elena Cáceres para defender la Moción y textualmente dice lo siguiente: “La campaña BDS (boicot, desinversiones y sanciones) a Israel nace en 2005 como un llamamiento de más de 170 organizaciones de la sociedad civil palestina en la comunidad internacional para pedirle que aplique estas medidas hasta que el Estado de Israel cumpla con el Derecho Internacional y los principios universales de los Derechos Humanos.

Se trata de una campaña no violenta a nivel internacional. Esta iniciativa palestina está inspirada en la campaña similar que se aplicó contra el régimen de apartheid sudafricano, y que contribuyó de manera decisiva a la caída del aquel racismo de Estado. Dos grandes referentes de la humanidad, como Gandhi y Mandela, impulsaron y dieron apoyo a la estrategia del boicot.

Para que no se entienda mal, esta campaña no se dirige contra los ciudadanos judíos del mundo, ni mucho menos, ya que muchos judíos participan de esta campaña, también dentro de Israel, sino contra las instituciones que sostienen y financian a este Estado opresor.

En definitiva, lo que se pide es mantener activa esta campaña hasta que Israel cumpla con: el fin de la ocupación y colonización de las tierras palestinas tomadas por la fuerza en 1967 y el desmantelamiento del muro del apartheid; el fin del apartheid dentro y fuera del Estado de Israel; y el respeto, la protección y la promoción del derecho de los refugiados palestinos a sus hogares y propiedades.”

Por el Sr. Alcalde se somete este punto a votación, quedando rechazada por 2 votos a favor (IU), 5 votos en contra (PSOE) y abstenciones 4 (PP).

Toma la palabra la concejal D^a Rocío. Ibañez para explicar el voto de su grupo y textualmente dice lo siguiente:

“El grupo socialista ha emitido voto en contra de esta moción por varios motivos que voy a intentar sintetizar.

En primer lugar por la generalización en el argumentario

Me explico: Al menos 16 veces en la moción encontramos la palabra Israel, al menos 10 veces Israelí o Israelís, términos que hacen referencia al conjunto de una nación y de la nacionalidad de la misma. Al menos 4 veces aparecen “personas judías”, “judíos” o judaización cuando son los términos que corresponden a los ciudadanos y ciudadanas que libremente practican la religión judía alrededor del mundo, Ciudadanos que como todos sabemos también han sufrido grandes injusticias y violaciones de derechos humanos hacia su pueblo a lo largo de la historia.

Pero sin embargo en la moción no se menciona el sionismo en ninguna de sus acepciones cuando la campaña BDS (boicot, desinversiones y sanciones) que pretende defender la moción es precisamente eso, de alguna forma anti-sionista, es decir que pretende realizar ese boicot precisamente contra ese movimiento que es quien promueve la recuperación de lo que llaman “La tierra Prometida” y por lo tanto la raíz del conflicto Palestino-israelí.

En segundo lugar hemos votado en contra la moción porque no se puede votar a favor algo que contempla una resolución de la ONU que no existe. Paso a explicarme:

Dentro de la exposición de motivos en su segundo párrafo pone textualmente “... y negaba el derecho de autodeterminación y de retorno reconocido en las resoluciones 3633 y 194 de la Asamblea General de la ONU”. Pues bien, la resolución 3633 de la asamblea general de la ONU no hace referencia alguna al tema que nos ocupa, deduje que era un sencillo error, pues la resolución 3236 y no la resolución 3633 de la ONU la que reafirma el derecho inalienable de los palestinos a regresar a sus hogares y recuperar sus bienes desde donde quiera que se encuentren desplazados y desarraigados y pide su retorno y el derecho a la autodeterminación del pueblo palestino.

Cuando buscas la resolución que aparece en la moción, la 3633 de la ONU solo encuentras referente al problema palestino-israelí un enlace a una página de solidaridad con Palestina donde puedes descargar esta misma moción presentado hoy en este pleno punto por punto y coma por coma tal cual.

Por otro lado y ya desgranando la moción de forma más explícita:

Respetamos como institución y como ha de ser en un Estado de Derecho, el derecho (valga la redundancia) de todo aquel que a título individual desee y tome la decisión de adherirse a cualquier tipo de campaña,

pero están planteando ustedes que desde una institución como esta en la que nos encontramos que el ayuntamiento de altura se comprometa a no establecer convenio, contrato o acuerdo político, institucional, comercial, agrícola, educativo, deportivo o de seguridad con Instituciones, empresas y organizaciones israelís.

Generalizando nuevamente al pretender que este Ayuntamiento influya de alguna forma sobre la decisión de empresas, comercios o entidades deportivas así como sobre los ciudadanos en algo que pensamos, es libre y forma parte del derecho a decidir de cualquier ciudadano o entidad.

Para terminar quiero dejar clara la postura del grupo socialista. Esta postura no es sino un mensaje claro de alto al fuego. De apoyo a la comunidad Internacional y a las Resoluciones de la asamblea General de la ONU, de solidaridad con la población civil que sufre a diario el enfrentamiento entre israelíes y palestinos a un lado y a otro, sin ponernos una venda en los ojos, movidos por la misma preocupación en indignación que expresa la moción en su exposición de motivos, siendo conscientes que es el pueblo palestino quien sufre más intensamente las violaciones continuas de los Derechos Humanos.

Finalizando ya: La postura del grupo socialista es a fin de cuentas reconocer Palestina como Estado soberanos en el marco de una solución definitiva y global al proceso de Paz en Oriente Próximo tal como aprobó por **unanimidad** el Congreso de los Diputados el 18 de noviembre de 20147 al texto de Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista.”

11.- PROPOSICIONES URGENTES, SI LAS HUBIERE.

Por el Sr. Alcalde se somete en primer lugar la urgencia de las dos mociones que se van a presentar, quedando aprobada la urgencia de la ambas.

1ª.- MOCIÓN:

MOCION SOBRE LAS ANTENAS DE TELEFONÍA MÓVIL

Por el secretario se da lectura a la moción:

MOCIÓN SOBRE LAS ANTENAS DE TELEFONÍA MÓVIL

“Francisco de Antonio Juesas, Ester García Gea y Manuel Ibañez Arnau, portavoces de los grupos municipales Socialista, del Partido Popular y de Esquerra Unitat del País Valencià, en virtud de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con el 116.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, previa la declaración de urgencia correspondiente, presentan para su aprobación, la siguiente moción:

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la lucha que mantenemos los seres humanos entre progreso y seguridad, o tecnología y medio ambiente, hemos llegado a conceptos de consenso, como DESARROLLO SOSTENIBLE.

Apartándonos de viejos inmovilismos pero apartando a nuestros ciudadanos de riesgos innecesarios, luchamos porque el progreso respete la seguridad y todo ello dentro de un marco de competencias a toda luces de insuficiente para los ayuntamientos, pues si bien es cierto que tanto nuestra Constitución como nuestra Ley de base de Régimen Local nos anima a luchar por la seguridad de nuestros vecinos, la cruda realidad es que se decide a nivel general y se sufre a nivel particular llegando a la utilización del dominio público-local, Ley 9/2014 LGT. La salud, la seguridad, el sosiego son difícilmente cuantificables como beneficio económico, dado que estarán siempre por encima balance.

De todos es conocido que la lucha por un mal llamado progreso tecnológico, viene impulsada por intereses sin duda mercantilistas y ajenos al pueblo, que apuntan unos beneficios que a la larga conllevan mayores pérdidas.

Estando como estamos en un estado social y democrático de derecho, como anuncia el Art. 1 de nuestra Carta Magna, reconociendo que el respeto a la ley es uno de los deberes incuestionables de todo servidor público, y en particular y en este instante referido a los representantes del municipio de Altura, hemos de manifestar que no es menos cierto que nuestra Carta Magna igualmente nos obliga a velar por la salud Art. 43 y el interés público Art. 103.

Utilizando el aforismo de que gobernar es priorizar, y apoyándonos en los Arts. 137 y 140 de la Constitución Española en cuanto a nuestra autonomía, y en el Art. 3 primero de la Carta Europea de Autonomía Local, recogida en la Ley 7/1985 reguladora de las bases de régimen local.

Invocamos la protección de la contaminación y la salubridad pública y en especial LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN EL USO EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Ley 7/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Abundando además que la mencionada LGT en su disposición adicional novena nos priva de cualquier competencia, permitiéndonos únicamente Art. 32 fomentar los acuerdos voluntarios.

Decididamente una normativa que priva a los municipios de un poder real para la defensa efectiva de valores reconocidos como la seguridad, premiando a las grandes corporaciones en detrimento de la ciudadanía es una Ley altamente injusta. Por ello, priorizando la salud y seguridad de los ciudadanos de Altura y reconociendo que la soberanía reside en el pueblo, de donde emanan las leyes. No es menos cierto que estas aun proviniendo de nuestras Cortes Generales, pueden estar desde nuestro punto de vista equivocadas, o cuanto menos creadas en aras de un concepto difuso de tecnología o persiguiendo unos desaforados beneficios económicos. En este sentido y objeto de la moción es la Ley 9/2014 General de

Telecomunicaciones, así como el Real Decreto 1066/2001 de Valores de Potencia. Que si bien escapan del marco de nuestras competencias Arts. 7 y 34 LGT no lo es menos que la Legislación General nos permite tomar iniciativas para combatirlas en el marco de nuestras atribuciones.

En conclusión, no queremos solicitar lo inalcanzable pues nuestra intención es conseguir lo justo y por ellos pretendemos dirigirnos a los órganos competentes en defensa a la salud y seguridad de los ciudadanos de Altura. Es la nuestra una postura de realidad y firmeza, y considerando que es nuestra obligación defender a nuestros conciudadanos solicitamos al Pleno de la Corporación se tomen los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Mostrar nuestra más enérgica oposición y rechazo a la Ley General de Telecomunicaciones 9/2014, y dar traslado de esta oposición a las Cortes Generales de la Nación para que en el ámbito de sus competencias procedan a la inmediata derogación de la misma, o subsidiariamente se supriman todos aquellos Artículos contrarios a los intereses y autonomía municipal.

SEGUNDO.- Durante el periodo de tiempo de vigencia de la Ley 9/2014, instar al organismos competente del ministerio de industria y energía para que a una periodicidad trimestral, se efectúen en este municipio mediciones de radiactividad electrónica y se informe a este ayuntamiento.

TERCERO.- Mostrar nuestro total desacuerdo a la instalación de cualquier dispositivo de telecomunicaciones en el casco urbano, del que pueda desprenderse índice de radioelectricidad perjudicial o peligroso para la salud de los ciudadanos.

CUARTO.- Instar al Sr. Alcalde para que mantenga los contactos e iniciativas necesarios entre los ciudadanos (plataforma), y las teleoperadoras, con el fin de buscar una solución al menor plazo posible para la antena sita en la C/ Juan Terrada. De dichos contactos el señor alcalde dará traslado puntualmente a los portavoces municipales.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo, a la Presidencia del Gobierno, a la Presidencia de la Generalitat Valenciana, a los portavoces de los grupos políticos del congreso de los Diputados, a la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias, al Sindic de Greuges de la Comunitat Valenciana y a la plataforma vecinal “no a la antena de Altura”.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra y toma la palabra el Sr. Ibañez diciendo que dado que la presente moción se ajusta bastante a las peticiones que ya planteamos en este pleno hace dos meses desde nuestro grupo y recoge las modificaciones planteadas por todos los grupos nada que objetar y la votaremos a favor.

Toma la palabra la concejala Sra García y manifiesta que como ya dijeron en el pleno anterior se trata de un tema que nos afecta a todos los

vecinos del municipio y por consiguiente nos preocupa. Dice que tras rechazar las propuestas que se trajeron al Pleno anterior y siendo conocedores de la problemáticas y preocupación han sido capaces de sentarnos con el resto de grupos para adoptar una posición común y así caminar de la mano para poder tener el mayor apoyo posible para nuestros vecinos porque los temas que afectan a la salud son importantes y preocupan a nuestros vecinos y nosotros vamos a estar siempre apoyándoles.

Toma la palabra el concejal D. Francisco de Antonio y da las gracias a los otros grupos municipales y dice que han conseguido demostrar que caminar de la mano es posible y quiere explicar que lo que han pretendido es no irse a solicitar mil, sino solicitar cien que es lo que vamos a poder conseguir y dentro de la legalidad que marcaban los informes lo que se ha intentado es que el pleno apruebe lo que si que podemos conseguir y podemos conseguir que se oiga nuestra voz donde se tiene que oír y que los organismos competentes hagan algo y nos ayuden a combatir estas ondas que según las mediciones son malas y decirle al alcalde que continúe con la labor que está realizando con la plataforma.

El Sr. Alcalde somete este punto a votación, quedando aprobado por unanimidad.

2ª.- MOCIÓN

MOCION DE APOYO A LA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR DE PRESTACIÓN DE INGRESOS MÍNIMOS

Dña. Rocío Ibáñez Candelera portavoz adjunta del Grupo Municipal socialista en el Ayuntamiento de Altura en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, por razones de urgencia, eleva al Pleno de la Corporación, para su debate, la siguiente

MOCIÓN

La crisis económica ha puesto de manifiesto la incapacidad que tiene, el sistema actual de prestaciones, para atender la creciente demanda de protección social en colectivos que no encuentran una adecuada cobertura en este esquema tradicional.

La tasa de desempleo se mantiene en el entorno del 23%, el doble si hablamos de jóvenes, y 5 millones y medio de personas que, queriendo trabajar, no encuentra empleo. Pese a ello, la tasa de cobertura se ha reducido 24 puntos porcentuales (del 80% en el inicio de la crisis al 53% actual). Además, hemos de tener en cuenta que en el modelo de protección actual, quienes nunca han tenido empleo no tienen derecho reconocido a este tipo de protección.

La EPA recoge un incremento paulatino y continuado del número de hogares en los que ninguno de sus miembros percibe rentas laborales (salario, pensión, prestación por desempleo o subsidios). Actualmente cerca de 1,5 millones de personas están en esta situación.

Junto a este colectivo de personas sin ingresos, se ha identificado otro con ingresos muy bajos, el de “trabajadores y trabajadoras pobres”. Son personas con empleo precario y sueldos muy bajos, que entran y salen del mercado laboral, y para quienes la actual estructura de protección social no garantiza renta suficiente. La Encuesta de Calidad de Vida indica que un 6,2% de la población (2,8 millones de personas) se encuentra en esta situación.

Es, por tanto, evidente que necesitamos reforzar nuestro sistema de protección social tradicional, cuya prioridad debe ser cubrir las lagunas de los instrumentos actualmente existentes.

De esta realidad nace la propuesta de ILP sobre Prestación de Ingresos Mínimos que desde CCOO y UGT se lanza a nivel estatal con el objetivo de generar una nueva prestación como derecho subjetivo para las personas más vulnerables actualmente. Una ayuda que se calcula que podría beneficiar a unas 240.000 personas en el País Valenciano y más de 2 millones en el conjunto del Estado.

De acuerdo con lo anterior, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

1.- Apoyar la Iniciativa Legislativa Popular (ILP) de Prestación de Renta Mínima impulsada por CCOO y UGT.

2.- Dar apoyo y facilitar a los sindicatos impulsores de la ILP el proceso de recogida de firmas de las personas del municipio.

3.- Hacer público este acuerdo en el municipio a través de las vías de comunicación ordinarias de que dispone el Ayuntamiento.

4.- Enviar copia del presente acuerdo a la Comisión promotora de la Iniciativa Legislativa Popular de Prestación de Renta Mínima a las siguientes direcciones de correo electrónico: psocial@pv.ugt.org y politicassocial@pv.ccoo.es”

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra y toma la palabra la concejal Sra. Cáceres para decir que ellos la van a votar a favor e insiste en que no falten hojas de firmas en el ayuntamiento a disposición de las personas que lo deseen.

Toma la palabra la concejal Sra. García para decir que su grupo no puede apoyar esta moción, primero porque es una Iniciativa Popular y es algo que cada uno en conciencia debe o no firmar, pero en estos momentos en los que se han creado 600.000 empleo y que hay otras formas de apoyar a la gente y es creando empleo y no creando subsidios para premiar a la gente que se mantiene en esas bolsas fuera del mercado laboral.

Responde la concejal D^a Rocío Ibañez para decir que esta moción nos han hecho llegar los sindicatos mayoritarios y es para una recogida de firmas. Esto es algo que beneficiaría a 240.000 personas solamente en nuestra

comunidad autónoma y sería una prestación de 426 euros mensuales para personas entre 16 y 64 años, demandantes de empleo sin ingresos o inferiores en su cómputo anual al 75% del salario mínimo interprofesional mientras se mantengan las condiciones que dan derecho a la prestación. Le dice a la Sra. García que ella ha dicho que se está invirtiendo la curva, y le manifiesta que con lo mal que lo está pasando la gente, si esperamos a que se invierta la curva estamos apañados. Dice que por otro lado la han votado por unanimidad en muchos ayuntamientos de la comunidad valenciana, entre otros su grupo.

Interviene la Sra. García que el problema del paro no es de ahora que viene desde hace mucho tiempo atrás y que en cada ayuntamiento los grupos políticos son independientes para apoyar o no una moción.

Vuelve a intervenir la concejal Sra. Ibañez para decir que valora la independencia de la Sra. García y le dice que al principio de la crisis el 80% de la población que está en riesgo recibía la prestación por ingresos mínimos, ahora solamente la recibe el 53%, pero si le parece seguiremos esperando a que se invierta la curva.

Por el Sr. Alcalde se somete este punto a votación, quedando aprobado por mayoría absoluta. 7 votos a favor (PSOE e IU), votos en contra 1 (PP), abstenciones 3 (PP).

12.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

El Sr. Alcalde dice que se han repartido los decretos correspondientes a los dos últimos meses.

Toma la palabra el concejal D. Manuel Ibañez para decir que aunque la Ley le ampara al Sr. Alcalde esta vez han sido 67 los decretos que ha firmado en dos meses, pero cree que la ley no le prohíbe hacer las cosas de otra manera y pone el ejemplo del decreto de la realización de obras en el camino del Montecico y no ha sido capaz de comunicarlo al resto de grupos. Y dice que como mínimo debería comunicarlo a los otros grupos y tiene que entender que el decreto tiene mucho fundamento pero insiste que la ley no le impide que lo comunique con los otros grupos y comunicar este tipo de obras que ascienden a cincuenta y pico mil euros. Incide en detalles de ese decreto diciendo que no sabe si por error en el mismo dice que se hace referencia a cuatro empresas que se presentaron a ese concurso público y cita textualmente “Obras y servicios Mediterránea oferta 55.000 euros, Garmife 53.000 euros, Zarzoso Abad 56.000 euros y Cofeder 57.000”, dice el decreto que se adjudica a la oferta más ventajosa y habría que explicar ya que se ha adjudicado por 55.000 y no sabe si por error al no supervisarle nadie más que el alcalde 53.000 es más ventajoso que 55.000 que es la empresa que se le ha adjudicado.

Quiere pensar que es un error de imprenta pues pueden pasar estas cosas y si que le gustaría que nos sentáramos en una comisión y comentarnos que “pues paseando por el Montecico he encontrado baches y he decidido asfaltarlos y gastar 55.000 euros”, pues le parece incluso correcto pero que nos lo comunicara tampoco sería tan grave.

Toma la palabra el concejal el concejal D. José Gabriel Máñez diciéndole al Sr. Alcalde que desde el último pleno ha firmado 50 decretos y tan solo se han hecho 2 comisiones informativas y aunque está en su derecho pero que es significativo y define su forma de gobernar. Y hace mención al Decreto 258 del 9 de septiembre se inicia el expediente de arreglo de caminos del 2015, finalizando con la adjudicación de la obra en el decreto 283 de 8 de octubre 28 y pregunta que ¿Quién redacta el proyecto?, ¿Porqué no se informa a la Comisión de Obras?¿Porqué se invita a esas empresas y no a otras?¿Quien valora las propuestas? ¿Porqué no informó a la Comisión de Obras del 6 de octubre?

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciéndole a los señores portavoces intervinientes que lean la Ley de Régimen Local y sepan lo que son los decretos de Alcaldía y son la fórmula que tiene la alcaldía para resolver y ejercer sus facultades. Esos no son decretos como los del gobierno, por ejemplo en los de estos últimos mas del 80% son rebaja del impuesto de vehículos, su pago en varios plazos, cuestiones del día a día. Y el resto tienen su justificación perfecta y es la forma en la que el alcalde ejerce su potestad y su obligación, el Alcalde resuelve por decreto lo que no se puede resolver de otra manera y están argumentados e inmersos en la legalidad, por tanto no hay ninguna cuestión que reprobar.

Vuelve a intervenir el alcalde para decir que aquí se ha opinado de los decretos de alcaldía y son la única formula que tiene el alcalde para ejercer sus funciones, y no es cuestión que debatir. Y se reparten antes de cada pleno ordinario para informar precisamente.

Toma la palabra la concejal D^a Ester García al respecto del decreto 269 y solicita más información al respecto del mismo.

12.- RUEGOS E INTERPELACIONES.

Toma la palabra el Sr. Ibañez pregunta sobre un tema que ya se preguntó en el pasado pleno al concejal Sr. de Antonio sobre si se había reunido el patronato y él respondió que le preguntásemos al miembro de nuestro grupo en el patronato y eso les pareció una salida de “pata de banco” y no contento con esa salida le hicimos la pregunta por escrito y creo que la respuesta ha sido cuanto menos una burla ya que decía que se remitía a la respuesta del pleno. Y ahora les vuelve a hacer la misma pregunta ¿Se ha reunido el Patronato? ¿En que estado están las obras de la Cueva?¿Piensan hacer algún uso de la casa de camineros?.

El Sr. Alcalde le responde que cuando se tenga alguna información que traer del Patronato ya se traerá, de momento solamente se ha tenido una reunión hace aproximadamente 15 días informándonos sobre el calendario de reuniones para ver la situación del patronato y que se nos presentaran las cuentas.

A continuación toma la palabra el concejal Sr. Máñez, al respecto de que ha salido una línea de ayudas, en concreto el programa de empleo

público de interés general y social periodo 2015/2016, que está basado en la contratación de obras y servicios, mantenimiento de inmuebles, espacios públicos así como servicios de ocio cultura y turismo y pregunta si se ha gestionado o estudiado acogerse a este tipo de ayudas con el fin de ayudar a las personas que se encuentran en situación de paro.

El Alcalde responde que se estudió y se valoró que el Ayuntamiento en ese momento no estaba en condiciones de solicitar ninguna ayuda. Era la orden del 13 de junio, el mismo día en que se tomó posesión y no teníamos ningún efectivo en las cuentas del ayuntamiento, con una operación de tesorería que ustedes criticaron que yo firmara un mes y pico después de 100.000 euros y que estaba solicitada por 240.000 y el BBVA nos decía que no nos la iba a conceder y con un principio de prudencia estimamos que puesto que teníamos a punto de pagar la seguridad social, la nómina y la extra del mes de junio y no teníamos dinero no podíamos comprometernos a solicitar todas esas cosas.

Insiste el concejal Sr. Máñez que aún podían valorarla porque acaba el 30 de noviembre.

El alcalde dice que al no concedernos los 240.000 euros de la póliza de crédito, entonces teníamos que prever los ingresos hasta el 30 de diciembre, por eso ahora es imposible.

Toma la palabra la concejal D^a Ester García para preguntar al concejal Sr de Antonio, y le pide por favor que conteste si o no. “En el pleno celebrado el pasado 31 de agosto, usted levantó en su mano su programa electoral en el que leyó textualmente: “respetaremos y defenderemos al máximo el principio de laicidad y de neutralidad confesional en el ámbito público e institucional, sin perjuicio de la participación del alcalde y los concejales en fiestas y tradiciones de arraigo popular o valor cultural”. ¿Es cierto?.

Continúa diciendo en el acta del mismo pleno, en la última intervención en el punto 8 del orden del día, intervino el Sr Alcalde haciendo público el compromiso del ayuntamiento en participar en las celebraciones festivas tradicionales que son señas de identidad de nuestro pueblo...

El pasado 8 de Septiembre usted y el Sr Alcalde, como miembros del patronato, tuvieron el honor, a pesar de llegar tarde, de bajar a la Virgen de la Cueva Santa de su ubicación habitual, llevándola hasta el anda en la que se saca en procesión. Es tradición que la corporación municipal saque el anda de la Virgen hasta el exterior de la cueva donde ya es portada por los festeros. ¿No es esa una tradición con el suficiente arraigo popular para que ustedes la respeten?

(No nos hable de desconocimiento porque allí mismo fueron ustedes informados por los presentes.)

Además en el acta del pleno de la sesión anterior que acabamos de aprobar, usted dijo (pag 28 del acta), en respuesta a una pregunta del Sr Ibañez sobre el Patronato de la Cueva Santa....que no iba a ser usted el que lo dijera porque no representaba al Ayuntamiento...

Por RESPETO y por coherencia con sus actos y sus palabras, desde aquí le rogaría deje su puesto en el Patronato de la Cueva a alguien que como mínimo sienta respeto y se sienta orgulloso de estar en un lugar privilegiado junto a la Blanca Paloma.”

Responde el concejal D. Francisco de Antonio y dice que el 8 de septiembre entró con el párroco a la Cueva Santa, bajó y subió a la Virgen y fue a la procesión, por lo tanto no sabe lo que se le está reprochando. Dice que él respeta la laicidad como institución y por eso permite que cada uno actúen en conciencia y él hizo lo que creyó en conciencia y lo que no quiere es involucrar a la institución.

La concejal Sra. García solicita intervenir y el Alcalde le responde que esto ha sido un ruego y no cabe turno de réplica.

Toma la palabra la concejal Sra. Cáceres y dice que el 24 de septiembre presentaron por registro de entrada solicitud de información sobre el estado de las obras del Acceso Norte y la respuesta fue que las obras se iban a reanudar en la primera quincena de este mes, según había comunicado la empresa concesionaria del contrato, y pregunta porqué motivo no han comenzado las obras a día de hoy.

El Sr. Alcalde responde diciendo que de momento no habrán podido comenzar, pero que lo importante es la finalización de las mismas, ya que para finalizar tienen el tiempo determinado.

Toma la palabra el concejal Sr. Máñez y manifiesta que el alcalde dijo que estaba muy satisfecho de cómo se han realizado las fiestas patronales pasadas tanto a nivel de participación como que han sido unas fiestas mejores y mas baratas que otros años y dice que él le solicitó el pasado 30 de septiembre una información de gastos e ingresos de las mismas, expediente, pliego de condiciones, así como una copia de las distintas empresas en la que debe de constar espectáculos a realizar, orquestas, materiales, aportación de sillas y tableros, etc. A los pocos días nos envió un certificado como que no hay ingresos ya que los mismos son de la empresa adjudicataria, pero del resto de documentación no han recibido nada y pregunta si piensan facilitársela para ver si han sido mas baratas o mas caras, y sobre el tema de si son mejores o no cree que esto es según la forma de verlo cada uno.

El alcalde contesta al Señor Máñez, aludiendo no solo a las fiestas del 2015, si no también a las del 2014, y en ese sentido dice, que las fiestas patronales del 2015 han costado 54.402,15 €, y las fiestas patronales de 2014 costaron 66.934,88, esto es, 12.532,73 €, con la particularidad que en 2015 se ha celebrado el concurso de arte Manolo Valdés, con premios de 3.000 €, que en 2014 no se celebró.

El señor Máñez anuncia que va a continuar haciendo preguntas sobre las fiestas.

Lo interrumpe el señor alcalde advirtiéndole a los grupos que se van a permitir dos preguntas más por grupo. Los concejales del Partido Popular se niegan a aceptar la decisión del alcalde, dudando de la legalidad de la decisión y el alcalde contesta, que cuando el Presidente intuya una actitud de entorpecer el normal desarrollo de la sesión mediante la inacabable formulación de preguntas, alargando exageradamente y de forma intencionada aquellas, la autoridad de la Presidencia le permite, razonablemente, levantar la sesión, ofreciendo que el que quiera hacer más preguntas las formule por escrito o espere a la siguiente sesión. Ante las protestas y las interrupciones del Pleno el alcalde llamó al orden por primera vez al señor Máñez, a la señora Carmen Lozano y al señor Aliaga a quién por su insistencia llamo al orden por segunda vez advirtiéndole que una tercera llamada supondría su expulsión del Pleno.

La sesión continuó renunciando la portavoz del grupo Popular a formular las dos preguntas que se le ofrecían, pero manifestando su disconformidad ya que su grupo con el doble de concejales tiene derecho al mismo número de preguntas que Izquierda Unida.

El señor Ibáñez desde su sitio le dice que le cede una de las dos preguntas, ya que él solo formulará una.

El señor alcalde le da el uso de la palabra preguntando a continuación el señor Ibáñez sobre la adjudicación de las obras del "Montecico", que como se ve en el decreto, no se adjudicaron a la oferta más económica.

Contesta el señor alcalde, diciendo que esta adjudicación es correcta, es la más ventajosa para el Ayuntamiento y que se ha adjudicado respetando escrupulosamente la legalidad

Y no habiendo más preguntas ni asuntos de que tratar, ni siendo otro el objeto de la reunión, el Alcalde ordenó levantar la sesión siendo las cero horas quince minutos del día treinta y uno de octubre, redactando de todo lo tratado la presente acta, cuyo contenido como Secretario certifico.